

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CAUSAS Y EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
SECTOR COMERCIO, EN EL DISTRITO DE CARAZ
2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO.**

AUTORA

VILLANUEVA FIGUEROA, JESSICA KARIM

ORCID: 0000-0003-0445-8409

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERU

2019

Título de la tesis

Causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, en el distrito de Caraz 2018.

Equipo de trabajo

AUTORA

Villanueva Figueroa, Jessica Karim

ORCID: 0000-0003-0445-8409

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Hoja de firma del jurado y asesor

Salinas Rosales, Eladio Germán
ORCID: 0000-0002-6145-4976
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento y/o dedicatoria

Agradezco a Dios, la universidad, docente tutor investigador y a mi familia por apoyarme en mi formación profesional.

Jessica Karim

Dedicatoria

Todo este esfuerzo, es dedicado con mucho amor, a mi madre y a mi hija y mi esposo por ser fuente de mi inspiración y ayudarme a superar los obstáculos que se me presento en la vida.

Jessica Karim

Resumen

La tesis respondió al siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018?, cuyo objetivo consistió: Determinar las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el en el distrito de Caraz, 2018. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple, la población estuvo conformada por 66 comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz y la muestra probabilística fue igual 57 comerciantes, la técnica utilizada la encuesta y el instrumento el cuestionario; se cumplió con el plan de análisis, se presentó la matriz de consistencia y se consignaron los principios éticos. Resultados: el 56% de comerciantes desconfió de la administración tributaria por la SUNAT en un nivel alto. El 63% percibió el desarrollo económico en el distrito en un nivel medio y el 53% afirmó la falta de empleo en Caraz a un nivel medio. De acuerdo a los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que: a pesar de la normatividad vigente, no se cumplió con el pago de los tributos, la complejidad de los procesos tributarios dificultaron el acatamiento de las obligaciones del contribuyente. Los efectos de la ética tributaria fueron negativas para el crecimiento social y económico de los ciudadanos caracinos.

Palabras claves: causa, comercio, efecto, evasión, micro y pequeñas empresas y tributo.

Abstract

The thesis responded to the following research problem: What are the causes and effects of tax evasion in the Micro and Small Businesses of the commerce sector in the district of Caraz, 2018 ?, whose objective consisted: Determine the causes and effects of evasion tax in the Micro and Small companies of the commerce sector in the district of Caraz, 2018. The type of research was quantitative and descriptive level, with a simple descriptive design, the population was made up of 66 merchants of the Micro and Small Companies in the district of Caraz and the probabilistic sample was equal to 57 merchants, the technique used the survey and the instrument the questionnaire; The analysis plan was fulfilled, the consistency matrix was presented and the ethical principles were recorded. Results: 56% of merchants distrusted the tax administration by SUNAT at a high level. 63% perceived economic development in the district at a medium level and 53% affirmed the lack of employment in Caraz at a medium level. According to the results obtained, it was concluded that: in spite of the regulations in force, the payment of taxes was not fulfilled, the complexity of the tax processes made it difficult to comply with the taxpayer's obligations. The effects of tax ethics were negative for the social and economic growth of citizen citizens.

Keywords: cause, trade, effect, evasion, micro and small businesses and tribute.

Índice

Contenido	Página
Título de la tesis	ii
Equipo de trabajo	iii
Hoja de firma del jurado y asesor	iv
Agradecimiento y/o dedicatoria	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de Tablas	xi
Índice de Figuras.....	xii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura.....	8
2.1 Antecedentes	8
2.2 Bases Teóricas.....	15
2.3 Marco Conceptual	36
III. Hipótesis.....	39
IV. Metodología	40
4.1 Diseño de la investigación.....	40
4.2 Población y muestra.....	40
4.3 Definición y operacionalización de variable e indicadores	42
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
4.5 Plan de análisis	45
4.6 Matriz de consistencia	46
4.7 Principios éticos.....	47
V. Resultados.....	49

5.1 Resultados	49
5.2 Análisis de los resultados	54
VI. Conclusiones y recomendaciones	63
6.1 Conclusiones	63
6.2 Recomendaciones	64
Referencias bibliográficas.....	65
Anexos	71

Índice Tablas

Contenido	Página
Tabla 1. Distribución de la muestra, según la falta de pago de tributos en las Micro y Pequeñas Empresas.....	49
Tabla 2. Distribución de la muestra, según nivel de descuido de la SUNAT para el cobro de tributos.....	49
Tabla 3. Distribución de la muestra, según nivel de desconocimiento de las normas tributarias.....	50
Tabla 4. Distribución de la muestra según, complejidad de los procesos tributarios...	50
Tabla 5. Distribución de la muestra, según nivel de informalidad en las Micro y Pequeñas Empresas.....	50
Tabla 6. Distribución de la muestra, según la administración de tributos por parte de la SUNAT.....	51
Tabla 7. Distribución de la muestra, según nivel de desconfianza de la administración de tributos por la SUNAT.....	51
Tabla 8. Distribución de la muestra, según nivel de conciencia tributaria del comerciante.....	51
Tabla 9. Distribución de la muestra, según nivel de recaudación tributaria por la SUNAT.....	52
Tabla 10. Distribución de la muestra, según clasificación del nivel de apoyo social al ciudadano por el Estado.....	52
Tabla 11. Distribución de la muestra, según nivel de percepción de aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuesto.....	52
Tabla 12. Distribución de la muestra, según la percepción del desarrollo económico de Caraz.....	53
Tabla 13. Distribución de la muestra, según percepción de la falta de empleo en el distrito de Caraz.....	53
Tabla 14. Distribución de la muestra, según falta de avance tecnológico en el distrito de Caraz.....	53

Índice Figuras

Contenido	Página
Figura 1. Distribución de la muestra, según falta de pago de tributos en las MYPES.....	73
Figura 2. Distribución de la muestra, según nivel de descuido por la SUNAT para el cobro de tributos.....	74
Figura 3. Distribución de la muestra, según nivel de desconocimiento de las normas tributarias.....	75
Figura 4. Distribución de la muestra según, complejidad de los procesos tributarios.....	76
Figura 5. Distribución de la muestra, según nivel de informalidad en las Micro y Pequeñas Empresas	77
Figura 6. Distribución de la muestra, según la administración de tributos por la SUNAT.....	78
Figura 7. Distribución de la muestra, según nivel de desconfianza de la administración de tributos por la SUNAT.....	79
Figura 8. Distribución de la muestra, según nivel de conciencia tributaria del comerciante de las MYPES.....	80
Figura 9. Distribución de la muestra, según nivel de recaudación tributaria por la SUNAT.....	81
Figura 10. Distribución de la muestra, según nivel de apoyo al ciudadano por el Estado.....	82
Figura 11. Distribución de la muestra, según nivel de percepción de aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos.....	83
Figura 12. Distribución de la muestra, según la percepción del desarrollo económico en el distrito de Caraz.....	84

Figura 13. Distribución de la muestra, según percepción de la falta de empleo en el distrito de Caraz.....	85
Figura 14. Distribución de la muestra, según falta de avance tecnológico en el distrito de Caraz.....	87

I. Introducción

La tributación es muy importante para el Estado peruano, porque permite proporcionar a la población el desarrollo económico que requiere. Sin embargo el incumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes, genera una serie de problemas por la falta de recursos, para el crecimiento económico, la ejecución de obras, pago de personal que ocupa un puesto laboral con puntualidad; esta problemática no es ajena en el distrito de Caraz, esta situación se agrava más cuando los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio evaden impuestos en forma permanente, generado por la informalidad, el incumplimiento y la ética que causa la evasión tributaria a pesar de que están obligados a pagar ya que la oficina de recaudación de tributos de la SUNAT tiene la facultad de recaudación, fiscalización, facultad sancionadora, por la infracción tributaria así como otorgar el aplazamiento o fraccionamiento de pago la deuda tributaria.

En Chile el 2001 se promulgó la Ley 19.738 “Normas para combatir la evasión tributaria”, que modificó diversas leyes, entre las cuales destacan el Código Tributario, la ley sobre Impuesto a la Renta, Impuesto a las ventas de servicios, ordenanza de Aduanas y las leyes Orgánicas del Servicio de Impuesto Internos, de aduanas y de Tesorería (Paillán, 2016).

La visibilidad de la economía oculta y su evasión en Ecuador país en vías de desarrollo, concluye que las nuevas estrategias que figuran como principales la eliminación del dinero en efectivo y el uso simultaneo de la factura y pago electrónicos, han logrado reducir en gran medida la evasión y el grado de economía oculta, sin perjuicio de un mínimo porcentaje que solo resulta

controlable, a posteriori, vía inspección tributaria; con beneficios colaterales en términos de otros tributos y prevención de ciertas actividades ilícitas (Almeida, 2017).

En Lima: los motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las Mypes en el emporio comercial Gamarra, La Victoria Lima. En conclusión, esta investigación identificó los motivos legales, socio culturales, económicos, personales, así como las consecuencias económicas, laborales y legales de la evasión tributaria en las MYPES del emporio comercial Gamarra, todo esto según la opinión propia de las MYPES, lo cual representa un trabajo fidedigno, pues todo lo expuesto representa el pensamiento del comerciante peruano. Finalmente, esta información también se contrastó con las investigaciones que antecedieron a esta, y también con las teorías asociadas a este tema, lo cual dio y dará mayor sustento a este campo de estudio (Suárez, 2017).

En Lima: La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el Alfa de Crombach que salió alta en ambas variables: 0,872 para la variable evasión tributaria y 0,860 para la variable recaudación fiscal. Con referencia al objetivo general: Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, se concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con la estadística de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de

90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal (Cornejo, 2017).

En Lima: La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes (Quintanilla, 2016).

En Ate Vitarte: Evasión tributaria y formalización de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista Apromec, en el distrito de Ate - Vitarte existe Evasión Tributaria en todos los sectores económicos, a causa de ello la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, donde se ha identificado que el presente problema se desarrolla en las relaciones de compra y venta. En la investigación actual titulado como : “Evasión tributaria y la formalización de los comerciantes de abarrotes situado en los alrededores del mercado mayorista Apromec del distrito de ate vitarte, en el año 2017”, se llegó a determinar cuáles son aquellas incidencias que motivan a los contribuyentes a evadir sus obligaciones Tributarias, en aquellas empresas que están formalmente constituidas, así también se estudió la informalidad que existe

en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado Apromec del distrito de Ate –Vitarte (Contreras, 2017).

En Chimbote: La evasión y elusión tributaria de las Mypes en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote. La investigación ha conllevado a enterarnos de múltiples causas de evasión y elusión tributaria, que aqueja a nuestro país y afecta en la recaudación fiscal. El marco teórico nos ha servido para entender, comprender los lineamientos que giran alrededor de la sociedad, las políticas económicas que posee el Estado para recaudar ingresos y como utilizarlos en beneficio de la colectividad, además de las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas y que una u otra manera contribuye a sostener las obligaciones Sociales del Estado frente a la sociedad. Por lo tanto, concluye que la evasión y elusión tributaria solo se evitará cuando se tome conciencia que la tributación no es una obligación si no un deber con el Estado Peruano (Merchán & Velásquez, "La evasión y elusión tributaria de las Mypes en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote, 2014", 2016).

Es preciso que los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas de Caraz, que probablemente por el impericia o bajo nivel de conocimiento no paguen los impuesto a la renta, impuesto general a la venta; así como desconozcan los componentes del tributo como el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa en que funcionalmente el tributo cumple desde el punto de vista fiscal, económico y social. Y profundizando el análisis no se estaría cumpliendo con el impuesto, en cuyas dimensiones se podrían caracterizar la causa de la evasión tributaria consistentes en: deseo de obtener beneficios particulares

apropiándose del beneficio público, tendrían una percepción de bajo riesgo de ser detectado por la SUNAT o en otro caso por el desconocimiento de las normas tributarias o percibirían los procedimientos tributarios complejos.

En esta dirección de análisis se percibirían el predominio de valores personales, conservadores y el desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad; en otros casos estarían percibiendo pagar demasiados impuestos y no recibir servicios públicos por los impuestos que pagan. Más aun por la desconfianza de la administración de la SUNAT de los recursos económicos que recaudan; la inestabilidad tributaria que se origina por la modificación constante de las normas así como la existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes; lo que agravaría más el aumento de las tasas de los impuestos; considerando que a mayores tasas impositivas mayores son los niveles de evasión; hechos que determinarían con la falta de conciencia tributaria.

Estos hechos se estarían produciendo por la falta de recursos que garanticen los hechos económicos y sociales del ciudadano y la dificultades que el Estado tendría para ofrecerles como servicios públicos asistenciales y económicos de calidad; generado por el déficit fiscal para cubrir los gastos estaría creando nuevos tributos o realizando préstamos mediante créditos externos; en otros casos aumentaría la carga tributaria a los buenos contribuyentes; que afectarían con los que cumplen con sus obligaciones y no al evasor. Se observaría que en la ciudad de Caraz, estaría experimentando un retroceso por falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico que daría como consecuencia la exclusión social, con escaso desarrollo de capacidades de sus funcionarios y trabajadores;

desconfianza por parte de los inversionistas privados; en otros casos la fuga de capitales y disminución de la inversión privada que no estaría creando más puestos de trabajo a los ciudadanos caracinos.

Es relevante la presencia de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote a través de su Escuela Profesional de Contabilidad para promover la línea de investigación tributación en las Micro y Pequeñas Empresas y fomentar la disminución de la evasión tributaria a través de la responsabilidad social compenetrándose a la solución de los problemas sociales de la localidad.

Por las razones descritas analizadas y explicadas se decidió responder al siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018? Como propósito de logro se propusieron los siguientes objetivos a nivel general y específicos. Objetivo general: Determinar las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018. Objetivos específicos: 1. Describir el nivel de conocimiento en tributación en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018. 2. Describir los efectos de la ética tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018.

Por ser un tema novedoso y tener importancia en el campo tributario, con la finalidad de conocer el fenómeno de evasión de impuestos por los comerciantes en las Micro y Pequeñas empresas, fue necesario justificar desde los siguientes puntos de vista: Teórico, para darle un sustento teórico al trabajo de investigación se utilizaron diferentes teorías, principios, definiciones, conceptos, y postulados,

que sirvieron de base para sustentar teóricamente la investigación. Asimismo se tuvo en cuenta el TUO del Código Tributario vigente D.S.N° 133-2013-EF que servirá a los comerciantes de las MYPES para cumplir con sus obligaciones del pago de tributos a la SUNAT. Práctico, los resultados del trabajo de investigación servirán como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad y considerarlo como antecedente; así como constituirá un aporte valioso a los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas para que tomen conciencia de las obligaciones tributarias y a los funcionarios de la SUNAT.

Metodológico, de acuerdo a la línea de investigación en el campo de la tributación en las MYPES fue necesario la elaboración de un cuestionario estructurado como instrumento de medición con base a los objetivos de la investigación, la hipótesis y el cuadro de la operacionalización de variables; con la finalidad de recolectar datos de la muestra de estudio y su posterior interpretación análisis mediante la presentación de resultados en tablas y figuras estadísticas. La ejecución del proyecto de investigación fue viable porque la responsable de la investigación contó con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de objetivos propuesto en el presente estudio arribando a la conclusión: que a pesar de la existencia del Texto Único Ordenado del Código Tributario, no se cumplió con el pago de los tributos, la complejidad de los procesos tributarios dificultaron el acatamiento de las obligaciones del contribuyente. Asimismo los efectos de la ética tributaria fueron negativas para el crecimiento social y económico de los ciudadanos caracinos.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

Con la finalidad de conocer el nivel de investigación realizada sobre el tema se revisaron las fuentes bibliográficas de investigaciones ante del problema de investigación, a nivel internacional. Nacional, regional y local:

Internacionales

Santana (2013) en su tesis sobre “Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal a impuestos de las sociedades en el Ecuador”, el trabajo de investigación expuesto tiene como objetivo general buscar alternativas para combatir la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, con una población de accesible 2000 personas y muestra no probabilística de 200, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado. Resultados el 90% de encuestados sostuvieron que la elusión y evasión tributaria hacen que las sociedades no sean justa y equitativas; el 80% opinaron que la evasión tributaria es una inmoral e ilegítima; el 70% de elementos de la muestra opinaron que debe ser combatida a nivel de las sociedades ecuatorianas. Concluyó: convivir con la elusión y evasión es aceptar que se dejen de lado principios básicos tributarios con la legalidad y la equidad, fomentando una asignación mala de los recursos del Estado.

Jiménez (2017) en su tesis sobre, “El intercambio de información y el sistema fiscal después de FATCA: Diagnóstico y perspectiva-Madrid, España”, después de proponer los objetivos, el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo con una población muestral de 80 funcionarios y

trabajadores; cuya técnica fue la encuesta y el instrumento de medición fue el cuestionario. Resultados el 68% afirmaron que es necesario combatir eficientemente la evasión fiscal internacional; 80% indicaron que es necesario cuidar la soberanía y las diferencias entre los países y el 90% opinaron que es preciso distinguir las limitaciones de las organizaciones internacionales que se han convertido obstáculos del sistema fiscal internacional. Concluyó: los erróneos diseños de los instrumentos fiscales aplicados han impedido cumplir el objetivo de frenar la evasión fiscal internacional.

Proaño (2015) en su estudio sobre “La obligación tributaria en el comercio informal ecuatoriano mediante la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE”, el objetivo de la investigación consistió normar y regular el pago de las contribuciones tributarias mediante el régimen impositivo simplificado ecuatoriano-RISE. El enfoque de la investigación fue cuantitativo y el nivel descriptivo, utilizó el cuestionario estructurado a 80 pequeños contribuyentes del comercio informal. Resultados el 70% de encuestados afirmaron de conocer la obligación tributaria por parte del comerciante informal, el 90% conocían que hasta la actualidad no se efectivizan la regularización de este grupo social. Concluyó: el tema radica en la comprobación de la obligación tributaria por parte del comerciante informal de acuerdo a la aplicación de la Constitución de la República del Ecuador y el cuerpo legal tributario.

Rodríguez (2015) en su estudio acerca de “Evasión y elusión de Impuestos desarrollado en Colombia”, el objetivo logrado consistió en conocer el nivel de evasión y elusión de impuestos. La investigación fue de enfoque

cualitativo, basado en la revisión, análisis de documentos y archivos. El autor sostiene que los dos fenómenos afectan en gran medida acerca de la recaudación que realiza el Estado siendo la evasión un acto ilícito que requiere el pago de multas y sanciones; en cambio la elusión es legalmente permitida con base a la ley y no tienen penalidad. Concluyó: con la evidencia algunos tipos de elusión de determinados impuestos por medio de los paraísos fiscales indicando la técnica para eludirlos por lo que el país deja de percibir muchos millones de dólares anuales.

Nacionales

Vega (2016) en el trabajo de investigación titulado “Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos caso Codry SAC-2015”, tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el Distrito de los Olivos “Caso Codry SAC”-2015. La investigación fue de enfoque cualitativo y de nivel descriptivo; se utilizaron las técnicas bibliométricas, análisis documental y estudio de casos. Resultados: se determinó la existencia de la evasión tributaria del IGV, porque la declaración jurada se presentó con comprobantes no grabados; por falta de información del área contable; así como se comprobó la falta de consciencia tributaria. Concluyó: que la micro empresa Codry SAC- al infringir la ley del texto único ordenado del Código Tributario, artículo 174, incurrió en evasión tributaria. Declaró las boletas de venta como comprobantes de pago no gravados por el IGV.

Yman e Ynfante (2016) en su tesis sobre “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes”, la investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva y diseño correlacional, con una población muestral de 33 comerciantes del mercado modelo. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de medición fue cuestionario estructurado para ambas variables. Resultados: el 80% opinaron que todo programa de difusión tributaria mejora el cambio de actitudes del contribuyente y el 86% afirmaron que todo programa de atribución tributaria eleva la cultura tributaria de los comerciantes. Conclusión: se comprobó que un programa de difusión tributaria tiene una incidencia directa y significativa en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

Fernández & Guevara (2015) en su estudio acerca “Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzados del mercado modelo de Chiclayo 2015”, fue una investigación de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, con la técnica de análisis documental. Resultados: el autor sostuvo que la informalidad y la evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, porque no existe conciencia tributaria de los comerciantes. Concluyeron: el estudio de la informalidad y la evasión tributaria requieren la práctica de políticas articuladas e integradas al crecimiento económico; evitando la evasión tributaria.

Alarcón y Malca (2014) en su estudio sobre “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto - año 2014”, después de proponer el objetivo, el tipo de investigación

fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple, aplico un cuestionario estructurado a 60 comerciantes del mercado N° 3.

Resultados: el 80% de encuestados afirmaron que la evasión tributaria era muy alta; el 75% indicaron que su rentabilidad era constante, el 65 % tenía ventas diarias de S/. 0.00 – S/. 800.00, el 90 % informaron que no recibieron capacitación tributaria. Concluyeron: existen factores como la informalidad, el desconocimiento del régimen tributario, la falta de capacitación tributaria, el bajo nivel de instrucción y las bajas ventas constituyen la problemática como factores de evasión tributaria.

Vicente (2015) realizó una investigación sobre “Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado Moshoqueque-Chiclayo”, el tipo de investigación fue cuantitativa, nivel de investigación descriptivo, diseño descriptivo simple, aplico un cuestionario estructurado a una población muestral de 48 comerciantes. Resultados el 65% de encuestados afirmaron que las actividades económicas se desarrollan en ambientes de informalidad, el 78 % era conscientes que la recaudación tributaria se ve afectada de manera muy importante. Conclusión: El incumplimiento tributario es muy significativo porque no emiten boletas de venta en el mercado de Moshoqueque. La informalidad en el sector de abarrotes se debe a la falta de información y deficiente conciencia tributaria.

Regionales

Merchán y Velásquez (2015) en su tesis “La evasión y elusión tributaria de las MYPE en las empresas del sector - rubro Abarrotes del distrito de Chimbote,2014”, después de proponer el objetivo determinó que la investigación

fue de enfoque cualitativo, utilizó la metodología de revisión bibliográfica y documental para la recolección de información donde se conoció los segmentos y comportamiento tributarios de los contribuyentes, quienes evaden responsabilidades, afectando la economía del distrito de Chimbote. Resultados: se determinó las causas múltiples de evasión y elusión tributaria que afecta a la recaudación fiscal. La necesidad de aplicar políticas económicas del estado para la recaudación de impuestos y para su uso, beneficiando la colectividad. Concluyeron: existe necesidad para mejorar las contribuciones para el sostenimiento de las obligaciones sociales del gobierno local; mejorando la conciencia tributaria como deber del ciudadano con el Estado peruano.

Ramírez (2014) en su estudio sobre “La evasión tributaria y el desarrollo económico en la municipalidad distrital de Anta -Carhuaz, 2013”, después de proponer el objetivo la investigación fue descriptiva cuantitativo –, con un diseño descriptivo simple y transeccional. La población muestral estuvo conformada por 72 directivos y trabajadores de la municipalidad de Anta, utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: el 72% indicaron que el tributo que más se recauda son las tasas, el 68% opinaron que era el impuesto predial, 61% indicaron que lo fundamental en el plan de desarrollo de la municipalidad debe ser el desarrollo económico. Concluyó: la realidad de la municipalidad de Anta en relación con las teorías estudiadas indica claramente que la evasión tributaria incide en el subdesarrollo económico en esta municipalidad.

Locales

Torres (2013) en su tesis sobre “La informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, 2012”, después de proponer el objetivo desarrollo un tipo de investigación de enfoque cuantitativo – descriptivo; la población fue igual a 300 dueños y trabajadores y la muestra no probabilística igual a 75 comerciantes.

El cuestionario estructurado se aplicó a la muestra mediante la técnica de la encuesta procesando los resultados con el programa Microsoft Excel.

Resultados: el 81% indicaron que no estaban afiliados al sistema de seguridad social, el 71% no conocían sobre el costo de acceso a la legalidad, el 79% no conocían la gestión del alcalde, el 64% no conocían el fundamento tributario con relación a la satisfacción de las necesidades sociales. Concluyó: Existe una relación estadísticamente significativa entre la informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz en el 2012.

Bobadilla (2015) realizó una investigación sobre “Comercio informal y evasión tributaria en el sector comercio rubro abarrotes en el barrio del centenario, 2014”, después de proponer el objetivo logrado el diseño fue descriptivo simple no experimental, la población fue de 80% de comercio informales y la muestra probabilística igual a 36 propietarios. Resultados el 86% indicaron que estaban dentro del comercio informal, 94% destacaron que hay una excesiva resolución de la SUNAT y genera la informalidad el comercio porque el 94% opinaron vender productos de calidad y aceptables por el cliente y el 92% explicaron que los mínimos costos de los productos son beneficiosos para la población. Conclusión: el comercio informal incide directamente en la

evasión tributaria del sector comercio rubro abarrotes en el barrio del centenario en el 2014; según los resultados obtenidos de la realidad empírica y las teorías existentes en el trabajo de investigación.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Teorías de la Tributación

Teoría de los Servicios Públicos

Según Chávez (2013) manifiesta en esta teoría que:

Los autores de esta teoría fundamentan que la teoría de los servicios públicos consiste en la imposición tributaria que sirve financiar los servicios públicos del Estado, que brinda a los ciudadanos. Por esta razón todo contribuyente debe de pagar de acuerdo a los servicios que recibe de un gobierno, local, regional y nacional.

Se fundamenta en que los ciudadanos que se agrupan en el Estado, requieren satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios públicos; que requiere necesariamente para prestar los servicios a la comunidad; con base a la satisfacción del gasto público; y el estado recurre al pago tributario de los ciudadanos; aunque otros autores critican esta teoría por cuanto sostiene:

- a) La base de la tributación constituye la base del presupuesto público, que en muchos casos no son destinados a brindar servicios públicos en forma exclusiva a la población; sino el Estado muchas veces destina a otro tipo de actividades de inversiones como los gastos de representación, construcción de obras de nivel nacional o pago de la deuda externa.

- b) El concepto de servicio público varia de un Estado a otro no siendo igual para otros Estados; su concepción a veces tiene una base ideológica, económica, con ideas políticas o sociales, de acuerdo a la naturaleza de cada Estado.
- c) Muchas de la normatividad tributaria tienen fines netamente fiscales; existiendo algunos fines para fiscales, que son ajenos al objetivo fundamental de la ley; ejemplo cuando se aplica altos niveles de tributación a los bienes suntuarios o artículos que producen enfermedades sociales (cigarrillos, alcohol, etc.); en otros casos cuando el estado da prioridad alguna región eliminando la tributación e implementa una serie de obras de infraestructura, para promover la actividad programada.
- d) La crítica a esta teoría, deviene cuando el propósito es que los servicios públicos se presten a toda la colectividad teniendo en cuenta a las personas que tributan o aquellos que no lo hacen; en este caso los servicios públicos son utilizados por las personas que no pagan sus impuestos; como el caso del SIS.
- e) En los momentos actuales la tarea del Estado moderno no abarca solamente los servicios públicos, si no abarcan las actividades que promueven el desarrollo social, en otros casos la actividad empresarial.

A. Teoría de la Relación de Sujeción

Según Córdova (2013), sostiene que los contribuyentes deben sujetarse al Estado, en cumplimiento de la obligación tributaria sin percibir ventajas particulares, cuya diferencia se nota con la teoría de los servicios públicos; ya que jurídicamente la obligación tributaria simplemente

constituye una relación de sujeción careciendo de importancia la clasificación en tributos, impuestos, contribuciones especiales y tasas de acuerdo al servicio público que va dirigido cada tributo. Existen estudiosos que critican esta teoría porque contribuyen los habitantes nacionales y también los extranjeros; teniendo como fuente principal “la sujeción”; desconociendo el contexto ético - jurídico y filosófico.

B. Teoría de la Necesidad Social

Esta teoría es propuesta por Jarach (2015); se fundamenta que la tributación tiene como propósito las necesidades sociales, que es responsabilidad del Estado ya que el ser humano tiene necesidades espirituales y físicas. Considerando como necesidad física, el vestido, la habitación, la alimentación que ayuda a la subsistencia de la persona; y las necesidades espirituales son: la educación la cultura, el deporte, etc. que se orientan a la superación personal; que se logran con los recursos recaudados mediante la tributación; siendo las necesidades sociales de carácter general en cambio las necesidades físicas son de carácter individual y familiar tales como la vivienda, servicios públicos, salud, seguridad, etc.

Asimismo, la tributación en esta teoría cumple fines extra fiscales porque satisface las necesidades del estado que sirve para incentivar la producción nacional, el desarrollo de la industria nacional que posteriormente creara más fuente de trabajo a la población, seguridad, servicios públicos, salud, etc. y las necesidades espirituales son educación, cultura, deporte, etc.

C. Teoría del Seguro

Según Villegas (2013), la tributación tiene su fundamento consistente en el pago de una prima de seguros para que el Estado proteja la vida y el patrimonio de sus habitantes. Así, la teoría se convierte en la teoría política del individualismo; ya que el Estado le garantiza a cada individuo, el respeto a la vida y sus propiedades.

Las críticas que se plantean sobre esta teoría son:

- a) Los que defienden esta teoría inician por un principio falso porque las actividades que el Estado realiza en la actualidad, no se reducen simplemente a proteger la vida y los bienes de los ciudadanos; ya que en la actualidad los Estados intervienen también en aspectos que deben de estar bajo la responsabilidad de los particulares.
- b) Los recursos que el Estado utiliza en aspectos de seguridad son mínimos con relación a los que se destinan ahora públicas, en salud, educación, etc.
- c) Según los críticos es una teoría que se aleja de la realidad ya que estado nunca actuó como empresa de seguros ya que no defiende el patrimonio y a la persona en caso de siniestros indemnizando a las víctimas.

D. Teoría del Eheberg

Según Chávez (2013),

La teoría sostiene que los tributos son pagos considerados como un deber que no requiere de fundamento jurídico ya que la obligación de tributar constituye una acción y no reconoce límites; teniendo una razón de oportunidad, sirviendo al interés general. En consecuencia, la

fundamentación teórica, no requiere ni una base jurídica para su justificación; si se compara la vida del ciudadano con la tributación, la propia existencia humana no requiere de un fundamento jurídico.

E. Teoría del Gasto Público

La propuesta de Chávez (2013)

Se fundamenta jurídicamente porque la tributación llena el vacío de la necesidad de los gastos públicos para la satisfacción de necesidades individuales, así como las necesidades colectivas.

La fundamentación jurídica y ética de la tributación, se encuentra en el hecho que el Estado requiere de recursos para que realice el gasto público y brindar servicios a los ciudadanos en forma general; que pueden ser de carácter público o privado; debe estar en relación a la capacidad contributiva de los ciudadanos; aunque existen personas que hacen un sacrificio enorme contributivo a pesar que sus ingresos son menores.

2.2.2 Marco Referencial Tributario

A. Concepto

- De acuerdo a la Ley 28015, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

- **Tributos**

Herrera (2015) afirma que los tributos son los que originan las relaciones jurídicas; por lo que genéricamente se considera:

- a) Impuestos: tributos que no originan una contraprestación directa por su cumplimiento, y que beneficie al contribuyente por parte del Estado,
- b) Contribución: tributo que genera beneficios para el ciudadano mediante la ejecución de obras públicas o de actividades que el estado realiza, sea a nivel local, regional o nacional y
- c) Tasa: tributo que cumple con la obligación de producir una efectiva prestación de parte del estado, mediante un servicio público en forma individual dirigido al contribuyente (p. 14)

Obligación Tributaria

Consiste en la relación jurídica y comprende el vínculo establecido entre el sujeto activo o acreedor y el sujeto pasivo o deudor tributario que prescribe la ley; por ser de obligatorio cumplimiento, es exigible coactivamente (Herrera, 2015, p. 14).

Nacimiento de la Obligación Tributaria

La ley es la norma generadora de la obligación tributaria y exige la configuración de un hecho, su relación con el sujeto, la localización y consumación en un determinado tiempo y lugar.

Componentes de la Deuda Tributaria

La SUNAT es el que exige el pago de la deuda tributaria está formada por el tributo, las multas y sus respectivos intereses.

Facultad de recaudación

La SUNAT a nivel nacional tiene la facultad de la recaudación de los impuestos y los gobiernos locales tienen la responsabilidad de recolectar los tributos en su jurisdicción; aunque podrían contratar los servicios que ofrece los sistemas financieros y bancarios; mediante la firma de convenios que influyan la autorización para recibir y procesar declaraciones juradas y/o otras comunicaciones orientadas a la administración (Herrera, 2015, p. 15)

Facultad de Fiscalización

En el Perú esta facultad corresponde a la SUNAT para la recaudación de impuestos y en los gobiernos locales corresponde a las oficinas recaudadora de tributos. Por lo tanto, toda fiscalización comprende la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (Herrera, 2015, p.15)

Para el cumplimiento de la función fiscalizadora, establecen las siguientes facultades:

- a) La exigencia a los deudores tributarios, la presentación de registros, libros, documentos sustentatorios de la contabilidad que originen obligaciones tributarias, de acuerdo a la normatividad vigente
- b) El requerimiento a terceras personas tributantes, la presentación de registros, emisión y uso de tarjetas de créditos, libros, documentos, correspondencias comerciales; es decir acciones que originaron la tributación.
- c) Pedir la comparecencia

d) Realizar la revisión de los inventarios de bienes y en caso de presentarse la evasión de tributos, en caso de presentarse la evasión tributaria, puede inmovilizarse los documentos, libros, archivos, registro en general y bienes por cinco días hábiles prorrogables por otro igual; por un plazo no mayor de 45 días hábiles, que pueden ser prorrogados por 15 días más (Herrera, 2015, p.16)

Facultad Sancionadora

Toda administración tributaria aplica la facultad discrecional, mediante la aplicación de sanciones que son establecidos en la resolución que se emita (Herrera, 2015, p.17)

Evasión tributaria

Según Soler (2014) la evasión es el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias establecidas por el Estado, cuyo delito se acompaña con maniobras engañosas orientados al incumplimiento e impedimento que la SUNAT o las oficinas recaudadoras de tributos detecten el daño sufrido. Existen diferentes modalidades de evasión de impuestos:

- a) La evasión, como el incumpliendo de la obligación tributaria a cargo del contribuyente.
- b) El delito de estafa en la que hay derecho establecidos de la entidad recaudadora hacia la persona individual.
- c) La apropiación ilícita de las retenciones y percepciones no ingresadas.

De acuerdo a Zevallos y Farro (2011) la evasión tributaria es la eliminación total o parcial de un tributo legalmente debido al Estado, por

los sujetos legalmente obligados. Implica que las causas vienen a ser la conciencia a tributaria, la declaración incorrecta de sus contribuciones, bajo riesgo de ser detectados, administración tributaria rígida, sistema tributario no transparente.

Educación Tributaria

Para Vives (2015) quien comienza por un razonamiento consistente en: hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y sacrificio que eso implique, así como el reclamo al Estado que los gobernantes, de cómo se gastando el dinero público. De esta manera la educación tributaria es un tema complejo porque es necesario que los ciudadanos comprendan de cómo es la transcendencia de la vida social e individual de forma diaria. En este sentido la formación tributaria debe de orientarse del cambio a la conducta moral y ética del ciudadano, para que cumpla con sus obligaciones legales de pagar los impuestos y tributos (p.18)

Infracción Tributaria

Robles & Ruiz (2013) inician reflexionado a cerca de la infracción que consiste en la falta de cumplimiento de una norma legal o de un precepto concreto y debidamente delimitado y caracterizado. La infracción puede realizarse mediante la acción u omisión de la norma tributaria (p.18).

Se consideran también infracciones tributarias cuando no se incluyen declaraciones de ingresos y/o remuneraciones; pagos a cuenta de anticipos, o declarar cifras falsas.

Infracción por Declarar Cifras o Datos Falsos

Romero (2015) existe una infracción que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando no se declaran rentas y/o patrimonios, actos gravados y/o tributos retenidos, cuando se incluyen saldos o perdida tributarias o créditos a favor del deudor tributario, se consideran los siguientes supuestos:

Primer supuesto: cuando el deudor tributario, realiza actos contrarios a la norma jurídica tales como:

- Cuando no incluye los conceptos a que se refiere la declaración tributaria, el patrimonio, ingresos, actos gravados, remuneraciones, tributos retenidos.
- Cuando aplica porcentajes, tasas o coeficientes, diferentes a los pagos de cuentas o anticipos.
- En caso que los datos son falsos al presentar su declaración. (p.20)

B. Tipos de Tributos

Según el Ministerio de Economía Finanzas (2012) la tipificación de los tributos, son de la siguiente manera:

a) Impuestos: consiste en una suma de dinero que paga el contribuyente al Estado por ser un hecho gravado legalmente; sin recibir a cambio ninguna prestación social ni económica.

b) Contribución: este tipo de tributo pagado por el contribuyente se orienta a la ejecución de obras públicas y/o ejecución de actividades del Estado en todos sus niveles. (p.15)

c) **Tasa:** en este caso el Estado presta servicio público de forma individualizada al contribuyente del tributo.

Este tipo de tributos denominados tasas se clasifican en:

- **Arbitrios:** se pagan a cambio de una prestación de un servicio público; como ejemplo limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, protección al ornado público, etc.
- **Derechos:** constituyen tasas que el ciudadano paga porque el Estado presta servicios administrativos al público o cuando utiliza los bienes públicos.
- **Licencias:** es el tributo que grava para obtener autorizaciones específicas, en la ejecución de actividades para beneficiarse particularmente y que están sujetos a fiscalización y control (p. 16)

C. Componentes del Tributo:

Rojas & Steel (2012) afirman, de acuerdo a la normatividad vigente el tributo tiene los siguientes componentes:

a) Hecho Generador: está determinada expresamente por la ley y tipifica el tributo y obliga el pago al tributante, por ser un hecho imponible.

b) Contribuyente: se refiere a la persona natural, jurídica o también a la sucesión indivisa, cuya actividad se caracteriza por ser económica constituyendo legalmente el hecho generador por lo que debe de pagar tributos de acuerdo a las obligaciones formales.

c) Base de Cálculo: está referida al monto numérico que se expresa en términos de medida, valor o magnitud que sobre el monto se calcula el impuesto; a este monto se conoce como la base imponible.

d) Tasa: se llama también alícuota es el porcentaje establecido fundamentada en la Ley, que se aplica a la base imponible, cuya finalidad consiste en calcular el monto del tributo que el contribuyente está obligado a pagar Fisco.

D. Funciones del Tributo

Según (Rojas & Steel et. al) sostienen que los tributos cumplen las siguientes funciones:

a) Función fiscal: al recaudar los tributos el Estado incrementa los recursos económicos para el financiamiento del gasto público en beneficio de la población; por esta razón el poder ejecutivo, presenta al congreso de la república, cada año, el proyecto de Ley de presupuesto público; para que lo apruebe y lo convierta en Ley. Estableciendo la cantidad de ingresos y gastos dictando medidas tributarias que el congreso de la república aprueba como norma tributaria.

b) Función económica: la orientación económica de todo el país, se realiza de acuerdo a la cantidad de tributos que pagan sus habitantes. Ejemplo, cuando se quiere proteger a la industria nacional, se pueden elevar los impuestos a las importaciones de bienes y servicios de otros países (p.17)

c) Función social: como vía de cumplimiento de justicia el ingreso nacional cumple una función redistributiva, regresando a la comunidad a través de obras públicas, programas sociales, servicios públicos. Por eso se puede hipotetizar” a menor evasión tributaria, habrá mayor recaudación; y por consiguiente la construcción de más obras, adquisición de más bienes y la ejecución de programas sociales, mejorando la calidad de vida a de la población.” (p. 18)

E. Los Tributos para los Gobiernos Locales

Según Arancibia (2013) sostuvo que la tributación que se paga a los gobiernos locales es:

a) Impuesto de Alcabala: constituye el impuesto gravado a la “transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación o gratuito, liberalidad)”, en cualquier de sus formas o modalidades (tipo de contrato), incluyendo las ventas con reserva de dominio del vendedor.

b) Impuesto Predial: se refiere al gravamen sobre el costo o valor de la propiedad de predios sean urbanos y rustico.

c) Impuesto al Patrimonio Vehicular: este gravamen es a los vehículos que se fabrican en el país o los que se importan en el extranjero; que no tenga una antigüedad mayor a tres años, siendo el % sobre al valor original de compra del vehículo.

d) Impuesto a las Apuestas: su periodo es mensual, gravando los ingresos de las instituciones que organizan eventos hípicas y otras instituciones que realicen actividades con características de apuesta.

e) Impuesto a los Juegos: son los tributos que se cobran a las actividades de rifas, loterías, bingos.

f) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos: el monto imponible es a los espectáculos públicos que no tienen de carácter deportivo, exceptuándose los espectáculos culturales que fueron autorizados por el ministerio de agricultura. Sin embargo, creo a favor de las municipalidades los siguientes tributos: (p.36)

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo. (p. 37)

F. Dimensiones de la Evasión Tributaria

Según López (2014):

Características de las causas de la Evasión Tributaria

- Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- Percepción de bajo riesgo de ser detectado.
- Desconocimiento de las normas tributarias.
- Procedimientos tributarios complejos.
- Predominio de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
- Percepción de estar pagando demasiados impuestos que se pagan.
- La desconfianza sobre el acierto con la que el Estado administra los recursos.

- La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas del impuesto. Los estudios sobre la materia revelan que, a mayor tasa, mayores son los niveles de evasión.
- La falta de conciencia tributaria.

Dimensiones de la variable causas de la evasión tributaria

D1: Nivel de conocimiento sobre tributación

Según (Eyssautier, 2001) definió al nivel de conocimiento como un conjunto de información almacenada en forma graduada mediante la experiencia o el aprendizaje (A posteriori), o a través de la introspección o (A priori). Significa entonces en el sentido más amplio del término se trata de la tendencia de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, tienen un menor valor cualitativo.

D2: Ética tributaria

Si bien la ética se refiere a los aspectos valorativos de orden individual inherentes a una persona u organización entendida en su conjunto, también es abordada como objeto de estudio de la filosofía, que se ha preocupado por determinar la corrección ética o moral de los actos. La filosofía ética proporciona un conjunto de aportes racionales que son relevantes y útiles para la comprensión de los fenómenos morales y

éticos involucrados en las relaciones sociales y laborales (Bencomo, 2012)

Efecto de la Evasión Tributaria

Según López (2014):

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicas de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Genera déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos aumentan las tasa o se obtengan créditos externos.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas se los tributos ya existentes afecten a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas y disminución de la inversión privada.

Dimensiones de efectos de la evasión tributaria

a) Determinación de la evasión

Se entiende por evasión, el hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la Ley, y no cumplir las obligaciones al respecto. Se da la evasión cuando el sujeto, siendo contribuyente de algún impuesto determinado, y habiendo efectuado operaciones que implican la acusación y

pago de dicho impuesto, se abstiene de cumplir. “Esto si es violatorio de la ley, puesto que la obligación existe, se ha dado, el sujeto no cumple con ella. Por lo tanto, la valoración de la recaudación tributaria es de un bajo nivel; por lo que el gobierno local dificulta en cumplir sus obligaciones a la población, establecidas por ley orgánica (Ochoa , 2007)

b) Percepción de aumento tributario con bajo desarrollo

El crecimiento económico y el desarrollo humano están íntimamente ligados por relaciones de múltiple causalidad, porque el desarrollo humano depende del ingreso per cápita que generalmente es aceptada. Por otra, relación de causalidad también va desde el desarrollo humano al crecimiento sostenido. Por ello depende de la tributación, que se percibe es de nivel bajo en la municipal de Caraz; por lo tanto, genera bajo desarrollo económico y social en el ámbito del gobierno Local (Agozin, 2005)

c): Falta de inversión con poco desarrollo tecnológico

Muchos gobiernos inspirados en el Consenso de Washington pusieron en práctica un replanteamiento del papel del estado que condujo a que éste viera reducido su ámbito de acción; más aún a un nivel de municipalidades, abandonando sectores de actividad que hasta entonces le eran indiscutiblemente propios para adoptar otras funciones, supuestamente vinculadas con las regulaciones y el control de la calidad, pero que en la práctica muchas veces conllevaron un retroceso en la financiación pública a muchas actividades; entre ellas, las académicas, científicas y tecnológicas. Prueba de ello se percibe la falta de empleo en

el distrito de Caraz, poca inversión privada y muy poco avance tecnológico en la administración municipal (Organización de Estados Iberoamericanos, 2012)

- **Consideraciones teóricas sobre evasión de impuestos**

(Virtz , 2015) Expresa que:

Si uno evade impuestos no es corrupto porque el dinero se usa mal. El razonamiento debería ser que hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y el sacrificio que eso implique y a su vez reclamar que el estado y sus gobernantes rindan cuenta como gastan el dinero, si bien se trata de un tema complejo hay que lograr que se comprenda su trascendencia en la vida cotidiana.

Es imprescindible asumir la importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los ciudadanos, no basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien se trata de tener conciencia tributaria (p. 25)

- **La conciencia tributaria**

Es un punto ideal en la conducta de las personas, pero reclamar ello de los ciudadanos implica que al reclamar ellos las cuentas al estado, el estado y sus funcionarios respondan también a ese llamado de la población. Algo que difícilmente se da, no sin llegar antes a la burocracia.

- **Consideraciones teóricas sobre código tributario**

(Yaguas, 2015) Indica que:

El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al 28 sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen (p. 28)

El código tributario es la carta magna de la SUNAT, pero dependiendo de cómo se lleven los negocios puede ser o un apoyo o sancionador a quienes no cumplan con las disposiciones legales y administrativa de carácter tributario.

Duran (2008) “señala que:

Para la mayoría de la doctrina la retención y percepción de tributos son consideradas obligaciones tributarias; toda vez que el fundamento de las mismas descansa en el tributo y no en la actividad administrativa de recaudación. Nuestro código tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias: en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (p. 81)

Es bueno recalcar como lo señala este autor que el fundamento de la retención y percepción de tributos, descansa justamente en ello, en los tributos más no en la actividad administrativa de recaudación. Algo que se puede confundir con facilidad.

2.2.3 Micro y Pequeñas Empresas

- **MYPES**

Garcés (2011) afirma que: en el contexto peruano las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) definen como unidades económicas constituida por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con la obligación fiscal, es decir están inscritas en el RUC y se acogen algunas de las modalidades de pago de tributos por ingresos derivados de rentas de tercera categoría correspondiente a negocios de personas naturales y jurídicas.

- **La formalización del MYPE**

Para Oyola (2018). La formalización del MYPE ayuda a mejorar el control interno de la empresa, el crecimiento económico, contar con personal calificado bajo las normas laborales, acceder a entidades financieras, participar en las licitaciones con el Estado, tener obligaciones tributarias y tener beneficios como buen contribuyente calificado por la SUNAT.

- **Consideraciones teóricas sobre Mypes**

(Garcés, 2011) Indica que:

En el contexto peruano las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) se definen como unidades económicas constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con su obligación fiscal, es decir están inscritas en el RUC y se acogen a algunas de las modalidades de pago de tributos por ingresos derivados de rentas de tercera categoría correspondientes a negocios de personas naturales y jurídicas. (p. 60)

Es decir, las Mypes corresponde al grupo de peruanos emprendedores que tiene su empresa, que tiene una minia cantidad de locales, pocos empleados y hasta el dueño trabaja en ellas. “De acuerdo al artículo 2 de la Ley 28015” (2003) se indica que:

Las MYPES es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. La MYPE en un concepto jurídico se determina de acuerdo a dos parámetros, el número de sus trabajadores y el monto de sus ventas, de acuerdo al D. Leg. 1086 (p. 13)

Esto con lo que respecta a la parte legal y jurídica, en conclusión, se puede decir, que para definir a una MYPE, hay que tener en cuenta dos cosas, el número de trabajadores y el monto de sus ventas.

(Zelaya) Refiere que:

La normatividad de promoción de la Micro y pequeña empresa define a este sector según dos parámetros: nivel de ventas y cantidad de trabajadores. Sin embargo, como se señaló, estos parámetros han sufrido variaciones a partir de septiembre de 2008 con la actual Ley MYPE (Decreto Legislativo 1086), cabe indicar que este decreto únicamente realiza una precisión sobre las características de la MYPE, más no modifica el concepto de ella. (p. 80)

Es bueno recalcar que, aunque los decretos legislativos cambien las precisiones sobre las características para poder identificar a una MYPE, no cambian su concepto.

2.3 Marco Conceptual

- **Comercio.-** Manifiesta Dussel (2013) que el comercio es la actividad socioeconómica fundamenta en la compra y ventas de bienes, sea para su uso, para su venta o/y transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciantes.
- **Efecto.-** Con origen en el término latino effectus, la palabra efecto presenta una amplia variedad de significados y usos, muchos de ellos vinculados a la experimentación de carácter científico. Su acepción principal presenta al efecto como a aquello que se consigue como consecuencia de una causa.
- **Evasión.-** También conocida como evasión tributaria, es una figura jurídica motivada por la falta de pago de los tributos que establece la ley. La

evasión es acto voluntario de impago que se encuentra penado legalmente al ser considerado como un delito o una infracción administrativa.

- **Mercado.-** En el latín, y más exactamente en el término mercatus, es donde encontramos el origen etimológico de la palabra mercado que ahora nos ocupa. Un término este que es empleado con gran frecuencia en la sociedad actual para referirse a todo aquel sitio público en el que, en los días establecidos, se procede a comprar o vender diversos productos
- **SUNAT.-** Significa Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, creada a través de la Ley N° 24829, Ley General Aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley N° 29816 de Fortalecimiento, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa. Con finalidad de administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia; así como la represión de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.
- **Tributo.-** Es definido por Garza (2014) como prestaciones de dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Jarach (2013) manifiesta que el tributo como una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.

Para Alva (2016) el tributo es aquella prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo exigible coactivamente. Se puede determinar que todas las definiciones anteriores se asocian al Estado y su carácter de obligatoriedad con estas prestaciones para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

III. Hipótesis

La evasión tributaria es consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue de enfoque cuantitativo porque en el procesamiento y análisis se empleó la estadística; así como en la presentación de los tributarios y figuras.

Fue de nivel descriptivo y observacional porque no se manipularon ningunas de las variables y se recolectaron datos de la realidad natural; solamente registrando lo observado.

Fue de diseño descriptivo simple, porque se trabajó un solo grupo de forma probabilística con la aplicación de una fórmula de manera aleatoria, donde cualquiera de los elementos de la población podría formar parte de la muestra.

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población: estuvo conformado por un conjunto de personas dedicadas a la venta en el sector comercio en el distrito de Caraz con características: dedicadas a la misma ocupación varones y mujeres, de 25 a 65 años de edad. $N= 66$

4.2.2 Muestra: para hallar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{e^2} \quad \text{Con reajuste} \quad n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

z^2 = nivel de confianza de $(1.96)^2$ igual a 95%

p = proporción de éxito 0.5

q = proporción de fracaso 0.5

e^2 = margen de error o nivel percepción 0.05 igual a 5%

N = población 66 comerciantes

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.05)^2} = \frac{0.9604}{0.0025} = 384$$

Reajustando:

$$n = \frac{384}{1 + \frac{384}{66}} = \frac{384}{6.73} = 57$$

n = 57 comerciantes

4.3 Definición y operacionalización de variable e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN TEÓRICA	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: Causas de la Evasión Tributaria	Falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva, de ingreso para el fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes (Arias, 2009)	D1: Nivel de conocimiento sobre tributación	Desea obtener beneficio particular	1. ¿Cuál es el nivel de pago de sus tributos de las MYPES?	<u>Ordinal:</u> Bajo Medio Alto
			Percibe riesgo bajo para ser detectado	2. ¿Cómo califica el nivel de descuido de la SUNAT por el cobro de tributos?	
			Desconoce las normas tributarias	3. ¿Cuál es el nivel de desconocimiento de las normas tributarias?	
			Procedimientos tributarios complejos	4. ¿Cómo percibe Ud. que los procesos tributarios son complejos?	
			Mayores ingresos al no formalizarse	5. ¿Cuál es el nivel de informalidad en las MYPES?	
			Percibe no recibir servicios públicos por impuestos que se pagan	6. ¿Cómo percibe Ud. la administración de tributos por parte de la SUNAT?	
			Desconfianza del acierto con que el Estado administra sus recursos	7. ¿Cuál es su nivel de desconfianza de la administración de tributos por parte de la SUNAT?	
		D2: Ética tributaria	Falta de conciencia tributaria	8. ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes de las MYPES?	
Variable Dependiente:	La evasión tributaria afecta de forma significativa al fisco,	D1: Determinación del nivel de los	Percepción del nivel de recaudación tributaria.	9. ¿Cómo valora Ud. el nivel de recaudación tributaria por la SUNAT?	<u>Ordinal:</u> Bajo Medio

Efecto de la Evasión Tributaria	provocando que sólo existen fondos para cubrir las necesidades básicas de la población y no hay desarrollo social y económico en la comunidad, menos aún la construcción de obras (Avila , 2014)	efectos de la evasión tributaria	Falta de recursos del Estado para brindar derechos sociales a los ciudadanos.	10. ¿Cómo clasifica Ud. el nivel de apoyo social al ciudadano por el Estado?	Alto.
			La SUNAT aumenta carga tributaria a los malos contribuyentes.	11. ¿Cuál es su nivel de percepción de aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos?	
			Percibe falta de desarrollo económico en Caraz.	12. ¿Cuál es su nivel de percepción sobre el desarrollo económico en el distrito de Caraz?	
		D2: Falta de inversión con poco desarrollo tecnológico	Percibe falta de empleo por baja recaudación de ingresos.	13. ¿Cómo percibe Ud. la falta de empleo en el distrito de Caraz?	
			Percibe que no se adecuan al avance de la tecnología.	14. ¿En qué nivel Ud. observa la falta de avance tecnológico en Caraz?	

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta que consiste en obtener información de los sujetos de estudio.

La técnica.- utilizada fue la encuesta, que según Pineda y Alvarado (2008) consiste en obtener información de los objetos de estudio, proporcionada por ellos mismo, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias. Hay dos maneras de obtener información: la entrevista y el cuestionario. En la entrevista las respuestas son formuladas verbalmente y se necesita del entrevistador; en el procedimiento denominado cuestionario, las respuestas son formuladas por escrito y no se requieren la presencia del entrevistador.

El Instrumento.- utilizado fue el cuestionario, que es un formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el investigado o consultado llena por sí mismo. El cuestionario puede aplicarse a grupos o individuos frente al investigador o el responsable de recolectar la investigación o puede enviarse por correo a los destinatarios seleccionados en la muestra. Comprende el título instrucciones, en algunos casos datos generales, las interrogantes de las variables sea independiente o dependiente, con sus respectivas alternativas de respuestas y finalmente el o la responsable.

La validez del instrumento se realizó a través del juicio de tres expertos especialmente para validez externa. Es decir, cuando el instrumento mide, lo que la investigadora desea medir acerca de las variables del estudio.

Para confiabilidad del instrumento se aplicó el estadístico Alpha Cronbach, con la finalidad de comprobar la confiabilidad del instrumento en una prueba piloto. Es decir, para conocer que el instrumento es confiable cuando se aplica al mismo grupo en diferentes ocasiones se obtiene los mismos resultados.

4.5 Plan de análisis

En esta fase se utilizó el programa estadístico SPSS versión 23.0 con la finalidad de realizar el procesamiento de datos en sus fases de: clasificación, ordenamiento y codificación; tabulación y presentación de resultados y tablas y figuras estadísticas para su posterior interpretación y análisis.

4.6 Matriz de consistencia

Título: Causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018

Enunciado del problema	Objetivo de la investigación	Hipótesis de la investigación	Metodología de la investigación
<p>¿Cuáles son las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018?</p>	<p>Objetivo general: Determinar las causas y efectos de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el nivel de conocimiento en tributación en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018. 2. Describir los efectos de la ética tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018. 	<p>La evasión tributaria es consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz, 2018.</p>	<p>4.1 Diseño de la Investigación. Enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño descriptivo simple.</p> <p>4.2 Población y muestra N= 67 n=57</p> <p>4.3 Operacionalización de variables</p> <p>4.4 Técnicas e Instrumentos Técnica: encuesta. Instrumento: cuestionario.</p> <p>4.5 Plan de análisis SPSS versión 23.0</p> <p>4.6 Matriz de consistencia (según modelo ULADECH)</p> <p>4.7 Principios éticos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Protección a las personas. – Beneficencia y no Maleficencia. – Justicia. – Integridad científica. – Consentimiento informado y expreso.

4.7 Principios éticos

Protección a las personas.- La persona humana constituye no medio sino el fin en todo trabajo de investigación; por lo tanto requiere de un alto grado de protección, determinado de acuerdo al riesgo que puedan presentarse y la posibilidad de que puedan lograr un beneficio. El respeto a la dignidad e identidad, a la diversidad y confidencialidad es sumamente importante y se respetará su participación voluntaria respetando sus derechos fundamentales; más aún cuando se encuentra en un estado de vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia.- El aseguramiento del bienestar de los participantes en un trabajo de investigación debe ser asegurado es decir no causar daño a la dignidad de la persona, evitando consecuencias adversas; al contrario se debe maximizar los beneficios.

Justicia.- La investigadora evitó las prácticas injustas tomando precauciones para no incurrir en sesgos. Se practicó la equidad en todos los elementos de la muestra, accediendo a los resultados, mediante un trato equitativo durante la etapa de recolección de datos.

Integridad científica.- Se respetó la seriedad e integridad durante las etapas de la investigación científica, orientando hacia las reglas deontológicas de la profesión contable, evaluando y declarando los beneficios potenciales que podrían haber afectado a las unidades de análisis de la muestra. En algunos casos se tuvo en cuenta los conflictos

de interés en la comunicación de los resultados del trabajo de investigación.

Consentimiento informado y expreso.- Se determinó la manifestación voluntaria, libre e informada y especial de las personas, informándoles que los resultados del estudio solamente servirán para los fines establecidos en el proyecto.

V. Resultados

5.1 Resultados

Tabla 1

Distribución de la muestra según falta de pago de tributos en la Micro y Pequeñas Empresas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	19%
Medio	20	35%
Alto	26	46%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz.

Tabla 2

Distribución de la muestra según Nivel de descuido de la SUNAT por el cobro de tributos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	29	7%
Medio	4	42%
Alto	24	51%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 3

Distribución de la muestra según Nivel de desconocimiento de las normas tributarias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	8	14%
Medio	22	39%
Alto	27	47%
Total	57	100,0%

Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 4

Distribución de la muestra según Nivel de Complejidad de los procesos tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	27	21%
Medio	18	32%
Alto	12	47%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 5

Distribución de la muestra según Nivel de informalidad en las Micro y Pequeñas Empresas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	27	14%
Medio	8	39%
Alto	22	47%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 6*Distribución de la muestra según Nivel de administración de tributos por la SUNAT.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	19%
Medio	28	49%
Alto	18	32%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 7*Distribución de la muestra según Nivel de desconfianza de la administración de tributos por la SUNAT.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	12	21%
Medio	13	23%
Alto	32	56%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 8*Distribución de la muestra según Nivel de conciencia tributaria del comerciante de las MYPES.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	21	37%
Medio	11	19%
Alto	25	44%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 9*Distribución de la muestra según Nivel de recaudación tributaria por la SUNAT.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	12	21%
Medio	27	47%
Alto	18	32%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 10

Distribución de la muestra según Nivel de apoyo social al ciudadano por el Estado.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	19%
Medio	26	46%
Alto	20	35%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 11

Distribución de la muestra según Nivel de percepción de aumento de carga tributaria a los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	9%
Medio	36	63%
Alto	16	28%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 12

Distribución de la muestra según Nivel de percepción del desarrollo económico en el distrito de Caraz.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	24	42%

Medio	10	18%
Alto	23	40%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 13

Distribución de la muestra según Percepción de la falta de empleo en el distrito de Caraz.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	19%
Medio	30	53%
Alto	16	28%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

Tabla 14

Distribución de la muestra según Nivel de falta de avance tecnológico en el distrito de Caraz

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	26%
Medio	27	48%
Alto	15	26%
Total	57	100,0%

Fuente: Encuesta aplicado a los comerciantes de las Mypes en el distrito de Caraz

5.2 Análisis de los resultados

- a) La tabla 1 presenta que, el 46% afirmó la falta de pago de los tributos de los comerciantes en las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz en un nivel alto.

Los resultados encontrados en el presente estudio se diferencian con la tesis de Proaño (2015) quien concluyó: el tema radica en la comprobación de la obligación tributaria por parte del comerciante informal, según la aplicación de la Constitución de la República del Ecuador y el cuerpo legal tributario. En ese mismo sentido Herrera (2015) afirma que los tributos originan relaciones jurídicas legales de carácter obligatorio en su cumplimiento. Finalmente a pesar de la vigencia del Código Tributario no se cumple con el pago de los tributos en las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz manifestado en un nivel alto.

- b) La tabla 2 presenta que el 51% afirmó, que el descuido por la SUNAT en el cobro de tributos fue de un nivel alto.

El resultado encontrado en la presente investigación se diferencia con la tesis de Santana (2013) quien concluyó: convivir con la elusión y evasión es aceptar que se dejen de lado principios básicos tributarios, con la legalidad y equidad, fomentando una asignación mala de los recursos del Estado. Asimismo en el Perú tal como señala Herrera (2015), la SUNAT a nivel nacional tiene la facultad de la recaudación de los impuestos y los gobiernos locales tienen la responsabilidad de recolectar los tributos en su jurisdicción; aunque podrían contratar los servicios que ofrece los sistemas financieros y bancarios; mediante la firma de convenios que influyan la autorización para recibir y procesar declaraciones juradas y/o otras comunicaciones orientadas a la administración. En consecuencia como ente recaudador no cumple sus funciones de acuerdo a ley originando un bajo

control del pago de tributos de los comerciantes en las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz.

- c) La tabla 3 presenta que, el 47% del encuestado indicó que el desconocimiento de las normas tributarias era de nivel alto.

Los resultados obtenidos en la presente investigación se relacionan con la tesis de Vega (2016); quien estudió sobre la incidencia de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en las Micro Empresas rubro comercial en el distrito de los Olivos caso CODRY SAC. 2015. Concluyó que: la microempresa CODRY SAC. Al infringir la ley del texto único ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, artículo 174, incurrió evasión tributaria ya que declaró las boletas de venta como comprobantes de pago no gravados por el I.G.V. Finalmente, el desconocimiento de las normas tributarias del país ocasionan ilícitos en los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas, por el hecho de desconocer en un nivel alto.

- d) La tabla 4 presenta que, el 47% de elementos de la muestra confirmó que la complejidad de los procesos tributarios fue de nivel alto.

Los resultados encontrados en la investigación realizada en Caraz, se relacionan con la tesis Alarcón y Malca (2014), quienes realizaron un estudio sobre evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N° 1 en el distrito de Tarapoto – 2014; concluyendo: el factor importante es la informalidad, el desconocimiento del régimen tributario, la falta de capacitación tributaria, el bajo nivel de instrucción y las bajas ventas constituyen la problemática como factores de evasión tributaria.

Como se puede verificar ambos resultados tienen una relación directa porque los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz también sufren la complejidad de los procesos tributarios en un alto nivel por lo que la evasión tributaria es evidente y no contribuyen a la recaudación fiscal que debe de tener la SUNAT.

- e) La tabla 5 presenta que, el 47% afirmó que el nivel de informalidad en de los comerciantes en las Micro y Pequeñas Empresas en Caraz, era de un nivel alto.

Los resultados obtenidos en el presente estudio se articulan con lo señalado por Zevallos y Farro (2011) de las causas de la informalidad como: la migración de personas, el alto costo de legalidad, la tecnología deficiente, los salarios insuficientes, las carencias de actividades de fiscalización. Estudio que sustenta el alto nivel de informalidad en los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas de Caraz en un nivel alto.

- f) La tabla 6 presenta que, el 49% de comerciantes encuestados indicó que la administración de tributos por la SUNAT era de nivel medio.

Los resultados encontrados en el presente estudio se relacionan con la tesis Fernández y Guevara (2015), quienes investigaron acerca de la Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzados del mercado modelo de Chiclayo, 2015. Concluyeron: el estudio de la informalidad y la evasión tributaria requiere la práctica de políticas articuladas e integradas al crecimiento económico; evitando la evasión tributaria.

Como se puede verificar en ambas realidades problemáticas, existen casi los mismos problemas, ya que en Chiclayo existe la informalidad y la evasión tributaria que no permiten articularse al crecimiento económico de la ciudad, por la existencia de mayor evasión tributaria; mientras tanto en el distrito de Caraz la administración tributaria por la SUNAT, no es difundida permanentemente su importancia provocando mayor evasión tributaria.

g) La tabla 7 presenta que, el 56% de los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas que trabajan en Caraz confirmó que la desconfianza de la administración de tributos por la SUNAT era de un nivel alto.

Los resultados hallados en el presente estudio se relacionan con la tesis de Jiménez (2017) quien realizó un estudio sobre el intercambio de información y el sistema fiscal después de FATCA: diagnóstico y perspectiva - Madrid concluyó el erróneo diseño de los instrumentos fiscales aplicados han impedido cumplir el objetivo de frenar la evasión fiscal internacional. Como se puede observar tanto en España que no pudieron cumplir el objetivo para frenar la evasión fiscal internacional; de la misma forma en el distrito de Caraz los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas tenían desconfianza de la administración tributaria por la SUNAT en un nivel Alto, por una administración poco flexible, presión tributaria y la no publicidad por los diferentes medios de comunicación social.

h) La tabla 8 presenta que, el 44% de comerciantes participantes en el estudio afirmó que la conciencia tributaria de los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas era de un nivel alto.

Los resultados de la presente investigación se diferencia con la tesis de Yman e Ynfante (2016), quienes estudiaron sobre programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes; quienes concluyeron: se comprobó que un programa de difusión tributaria tiene una incidencia directa significativa en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes; al contrario un 44% de los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas afirmaron que la cultura tributaria del comerciante era de un nivel alto.

Asimismo Zevallos y Farro (2011) señalan que una de las causas de la evasión tributaria es la carencia de una conciencia tributaria, quiere decir que el comerciante de las Micro y Pequeñas Empresas deben pagar sus impuestos de acuerdo al imperio de la Ley.

- i) La tabla 9 presenta que, el 47% confirmó que el nivel de recaudación tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas, en el distrito de Caraz era de un nivel medio.

Teóricamente según Herrera (2015), la obligación tributaria es de cumplimiento obligatorio y de exigencia coactiva de relación jurídica que comprende el vínculo establecido entre el sujeto activo o acreedor y el sujeto pasivo o deudor tributario que prescribe la Ley. Por lo tanto la obligación tributaria es de estricto cumplimiento legal y que por la informalidad no se recauda muchos impuestos lo que conculca que los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz quienes indicaron que la recaudación tributaria, por la SUNAT en el distrito

de Caraz era de un nivel medio, debido a que existían evasión tributaria permanente y que por esta razón el Estado brindaba poco apoyo social.

- j) La tabla 10 presenta que, el 46% opinó que la clasificación del nivel de apoyo social al ciudadano por el Estado era de nivel medio.

Los resultados hallados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Vicente (2015), quien estudió sobre el Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado de Moshoqueque – Chiclayo. Concluyó: el incumplimiento tributario es muy significativo porque no emiten boletas de ventas en el mercado de Moshoqueque. La informalidad en este sector de abarrotes se debe a la falta de información y deficiente conciencia tributaria.

Como se puede observar ambos resultados tienen relación directa de manera que afectan a la economía del país que ocasionan problemas de índole social tal como la pobreza, la drogadicción y delincuencia que se complementa con la informalidad mientras que la mayoría de los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz son conscientes que por motivo de la evasión tributaria existen déficit en un nivel medio en la recaudación tributaria de la SUNAT.

- k) La tabla 11 presenta que, el 63% calificó el aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos en el distrito de Caraz como de nivel medio.

Los resultados obtenidos en la presente investigación se relación con la tesis de Merchan y Velásquez (2015), quienes desarrollaron una tesis sobre la evasión y elución tributaria de las MYPE del sector rubro abarrotes

del distrito de Chimbote, 2014. Concluyeron: existe necesidad para mejorar las condiciones y sostener las obligaciones sociales del gobierno local, mejorando la conciencia tributaria como deber del ciudadano con el Estado peruano.

Como se puede verificar ambos estudios se relacionan directamente; ya que la preocupación existente para mejoramiento de las contribuciones y el gobierno pueda cumplir con sus obligaciones sociales a nivel local sería a través de la mejora de la conciencia tributaria como deber del ciudadano peruano; de esta manera los de los comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas de Caraz perciben el desarrollo económico en el distrito en un nivel medio; por la existencia de la evasión tributaria. En ese mismo sentido López (2014) establece que la evasión puede ser parcial o total y aumenta la carga tributaria los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.

Como se puede verificar ambos estudios se relacionan directamente; ya que la preocupación existente para mejoramiento de las contribuciones y el gobierno pueda cumplir con sus obligaciones sociales y económicos de los ciudadanos a la vez ofrecerles servicios públicos y asistenciales económicos de calidad a nivel local sería a través de la mejora de la conciencia tributaria como deber del ciudadano caracino.

- 1) La tabla 12 presenta que, el 40% de comerciantes encuestados percibió el nivel de desarrollo económico como de nivel bajo.

Según Soler (2014), la evasión es incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias establecidas por el Estado, cuyo delito se acompaña con maniobras engañosas orientados al incumplimiento e impedimento, que la SUNAT o las oficinas recaudadoras de tributos detecten el daño sufrido, existiendo diferentes modalidades.

Como se puede observar la evasión tributaria motiva la poca recaudación de impuestos por parte de la SUNAT genera la falta de empleo en el distrito en un nivel alto; por lo que se puede afirmar toda evasión tributaria disminuye la capacidad del Estado en crear más empleo, beneficios sociales y económicos el desarrollo en el Distrito de Caraz.

m) La tabla 13 presenta que, el 53% de comerciantes encuestados valoró la falta de empleo en Caraz a un nivel medio.

Los resultados obtenidos en la presente investigación se relacionan con la tesis de Ramírez (2014), quien estudio sobre la Evasión Tributaria y el desarrollo económico en la municipalidad distrital de Anta – Carhuaz, 2013; concluyendo: la realidad de la municipalidad de Anta en relación con las teorías estudiadas indica claramente que la evasión tributaria incide en el subdesarrollo económico en la ciudad.

Como se puede constatar, ambas investigaciones se relacionan, ya que en la municipalidad de Anta no se visualiza un desarrollo económico; así como en el distrito de Caraz afirmaron que falta inversión privada en obras públicas en el distrito de Caraz, aunque en un nivel medio, son causales fundamentales para que no haya un desarrollo económico objetivo en el distrito.

n) La tabla 14 presenta que, el 48% afirmó percibir la falta de avance tecnológico en el distrito de Caraz en un nivel medio.

Según López (2014) el alto porcentaje de evasión tributaria origina el sub desarrollo económico. Traduciéndose especialmente en un retraso tecnológico, desarrollo de capacidades. Como se puede verificar en las respuestas que proporcionaron los encuestados, que el distrito de Caraz percibía un avance tecnológico en un nivel medio; porque el uso de las tecnologías de comunicación e información en sus diversas formas, todavía no ha impactado; tampoco ha creado efectos en el desarrollo económico y social en el distrito de Caraz.

VI. Conclusiones y recomendaciones

Conclusión general:

El presente trabajo de investigación concluyó que: a pesar de la existencia del Texto Único Ordenado del Código Tributario, no se cumplió con el pago de los tributos, la complejidad de los procesos tributarios dificultaron el acatamiento de las obligaciones del contribuyente. Asimismo los efectos de la ética tributaria fueron negativas para el crecimiento social y económico de los ciudadanos caracinos.

Conclusiones Específicas:

1. Resultan descritas el nivel de conocimiento en tributación en las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio en el distrito de Caraz porque: a pesar de la norma constitucional y el principio del imperio de la Ley no se cumple con el pago de los tributos en un nivel alto, debido a lo no aplicación de la sanción por parte de SUNAT como ente recaudador a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario. Asimismo la complejidad de los procesos tributarios dificultan el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, a ello se suma la informalidad, la desconfianza de la administración tributaria y la baja difusión sobre la importancia de la tributación por parte de la SUNAT.
2. Quedan definidas los efectos de la ética tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz en un nivel medio por: la informalidad, la falta de información, carencia de conciencia tributaria, la escasez de empleo, la ausencia de inversión privada en obras públicas, el escaso avance tecnológico, la ausencia de apoyo social al ciudadano por el Estado ocasionando problemas de

índole social tal como la pobreza, el aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos; originando implicancias negativas para el crecimiento social y económico al no atender los servicios básicos de ciudadanos.

Recomendaciones

Recomendación general:

La SUNAT debe de desarrollar programas de información, divulgación y capacitación a los comerciantes de las MYPES en el distrito de Caraz para la formalización; para reducir la evasión tributaria y mejorar los ingresos del Estado

Recomendaciones específicas:

1. La SUNAT debe de organizar cursos de capacitación para el cambio de la conciencia tributaria hacia una actitud ética y moral de cumplimiento de sus obligaciones tributarias al contribuyente.
2. Los eventos de capacitación, su respectivo seguimiento y monitoreo de comerciantes formalizados debe contribuir a la reducción de la evasión tributaria que actualmente se encuentran en niveles altos.

Referencias bibliográficas

- Alva , M. (2016). *La potestad tributaria. Perú*. Lima, Perú: PUCP.
- Agozin, M. (2005). Reforma tributaria para el desarrollo humano en centro América. *Revista de la CEPAL 87-Diciembre 2005* .
- Alarcón. (2015). *Control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector servicio rubro sastrerías Huaraz, 2014*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000038620>
- Alarcón, K., & Malca , L. (2014). *Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto - año 2014*. Tarapoto, Perú: Universidad Nacional de San Martín. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/1901/ITEM%4011458-639.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeida, P. (2017). *"Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión"*. Ecuador: Universidad de Lleida.
- Arancibia, M. (2013). *Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial*. Lima, Perú: Pacifico editores . Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLA_UDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANENTES.pdf
- Arias, L. (2009). *Laa tributación directa en America Latina, equidad y desafíos. El caso del Perú serie Macroeconomía del desarrollo 95*. La paz, Chile: CEPAL.
- Avila , M. (2014). *Consecuencias de la Evación fiscal*. Mexico, Mexico. Obtenido de <http://e-mexico.gob.mx/documents/29752/74591/los-impuestos-en-Mexico.pdf>.

- Bencomo, T. (2012). *La ética tributaria y la moral empresarial, como sinónimo de responsabilidad social en Venezuela*. Venezuela: Anuario. Volumen 35 año 2012 y ssn 1316,.
- Bobadilla , R. (2015). *Comercio informal y evasión tributaria en el sector comercio rubro abarrotes en el barrio del centenario, 2014*. Huaraz, Perú: Universidad Católica los Angeles de Chimbote. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039116>
- Burns, N. (2005). *Investigación científica* (Vol. Tercera edicion). España: EDI_DE .
- Chavez, P. (2013). *La tributación*. Lima, Perú: Universiad Mayor de San Marcos. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- Contreras, L. (2017). *"Evasión tributaria y formalización de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista Apromec de Ate Viatarte, en el año 2017"*. Lima, Perú: Universidad Peruana de las Américas.
- Córdova, A. (2013). *Derecho Tributario*. Paris, España. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- Cornejo, S. (2017). *"La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú"*. Perú: Universidad César Vallejo.
- Dussel, E. (2013). *America Latina y el Caribe - China Economia e Inversiones*. Mexico: Primera edición. Obtenido de <http://www.dusselpeters.com/63.pdf>
- Eyssautier, A. (2001). *nivel de conocimiento tributario*.
- Fernández, T., & Guevara, B. (2015). *Relación del comercio informal y la evasión de tributos de los comerciantes del sector calzados del mercado modelo de Chiclayo 2015*. Chiclayo, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3116/1/TESIS-EMPASTADO.pdf>

- Garcéz, H. (2011). *Ministerio de trabajo y promoción de empleo*. Obtenido de recuperado de: <https://www.google.com.pee/url?sa=tirct=jiq=iesrc=sisource=webycd=2ycat>.
- Garza , S. (2014). *Derecho Financiero*. Mexico, Mexico: Porrúa.
- Herrera, W. (2015). *La Corrupción*. Bogota, Colombia: En: Revista de Política.
- Jarach. (2015). *El hecho imponible*. Quito, Ecuador . Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066>
- Jarach, D. (2013). *El hecho imponible: teoría general del derecho tributario*. Argentina, Argentina: Abeledo-Perrot.
- Jiménez , I. (2017). *El intercambio de información y el sistema fiscal después de FATCA: Diagnóstico y perspectiva*. Madrid, España : Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <http://eprints.ucm.es/43588/1/T39005.pdf>
- Lopez, R. (2014). *La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país*. Lima, Perú. Obtenido de <file:///C:/Users/carsa/Downloads/203-1858-1-PB.pdf>
- Merchán , M., & Velásquez, N. (2015). *La evasión y elusión tributaria de las MYPE en las empresas en el sector - rubro Abarrotes del distrito de Chimbote, 2014*. Chimbote, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <file:///C:/Users/carsa/Downloads/1137-3758-1-PB.pdf>
- Merchán, M., & Velásquez, N. (2016). *"La evasión y elusión tributaria de las Mypes en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote, 2014"*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2012). *Glosario de Tributos Internos*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&Itemid=101040&lang=es

- Ochoa , M. (2007). Elusión o evasión fiscal. . *revista Iberoamericana de contaduría, economí y administración. Universidad de Michuakan. Hidalgo.*
- Organización de Estados Iberoamericanos. (2012). *Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y la cohesión social. Programa Iberoamericana.* Madrid España.
- Oyola, L. (2018). La Formalización de Mypes y su Influencia en la Evasión Tributaria en la Empresa Fask Express SAC. Lima: Universidad Peruana de las Américas
- Paillán, R. (2016). *"El sistema antielusión tributaria en Chile"*. Santiago: Universidad de Chile.
- Pérez , J., & Merino, M. (2017). *Definicion de: definición de abarrotes* . Obtenido de <https://definicion.de/abarrotes/>
- Pineda, E., & Alvarado, E. (2008). *Metodología de la investigación* (Vol. Tercera ed.). Washington, EE.UU: OPS.
- Proaño, E. (2015). *La obligación tributaria en el comercio informal ecuatoriano mediante la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE*. Quito, Ecuador : Universidad del Ecuador. Obtenido de El Estado ecuatoriano en su afán de obtener ingresos fiscales, ha visto la necesidad de
- Quintanilla, E. (2016). *"La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica"*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.
- Ramírez, M. (2014). *La evasión tributaria y el desarrollo económico en la municipalidad distrital de Anta -Carhuaz, 2013*. Huaraz, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035417>

- Rivera, V. (2017). *Gestión tributaria municipal y su relación con la cultura tributaria de las empresas privadas en el distrito del Rimac, 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Robles, L., & Ruiz, J. (2013). *Código Tributario*. Lima: Instituto Pacifico.
- Rodriguez, D. (2015). *Evasión y elusión*. Bogota, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada. Obtenido de [epository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6958/1/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf](http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6958/1/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf)
- Rojas, A., & Steel, A. (2012). *Historia de los tributos en el Perú*. Lima, Perú. Obtenido de <http://asarhge3ro.blogspot.com/2011/07/cultura-tributaria.html>
- Romero, S. (2015). *Código Tributario, Aplicación Práctica -*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal a impuestos de las sociedades en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3711/1/T1269-MT-Santiana-Medidas.pdf>
- Soler, O. (2014). *Derecho tributario económico, constitucional - sustancial, administrativo penal*. Buenos Aires, Argentina.
- Suárez, E. (2017). *"Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las Mypes en el emporio comercial Gamarra, la Victoria-Lima"*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Torres, S. (2013). *La informalidad y la evasión tributaria en el distrito de Huaraz, 2012*. Huaraz, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de file:///C:/Users/carsa/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual.pdf
- Vega, Y. (2016). *Incidencia de la Evación de Impuesto en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial, en el distrito los Olivos, caso "CODRY" SAC. - 2045*. Lima, Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote .

Obtenido de positorio.uladec.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS_IGV_EVASION_TRIBUTARIA_VEGA_LOPEZ_YU_DIT.pdf?sequence=1

Vicente, M. (2015). *Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado Moshoqueque*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/197/1/TL_Vicente_Soriano_MonicaLiseth.pdf

Villegas , H. (2013). *Derecho tributario y financiero*. Lima, Perú.

Virtz , K. (2015). *La economía en grandes empresas* . Obtenido de recuperado de: https://yssuu.com/listing_diario/docs_2005-02-27

Vives, M. (2015). *Educación tributaria, un enfoque integral*. Buenos Aires, Argentina.

Yaguas, R. (2015). *El código tributario*. Obtenido de Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstreams/upaorep/139/>

Yman , L., & Ynfante, S. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. Tumbes, Perú: Universidad Nacional de Tumbes Facultad de Ciencias Economicas. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

Zelaya, P. (s.f.). *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*. Obtenido de recuperado de: https://observatorio_regional_pymes/images/ley_28015.pdf

Zevallos, C., & Farro, M. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18(35), 11-15.

Anexos

Anexo 1: Cuestionario Estructurado



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

INSTRUCCIÓN: el presente instrumento de medición, forma parte de un trabajo de investigación en contabilidad sobre las causas y efectos de la evasión de tributaria en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercio en el distrito de Caraz en el 2018. Por esta razón solicito a usted se sirva a responder las siguientes preguntas que a continuación se consignan, marcando con un aspa la alternativa que considere correcta. Los valores de escala son:

Bajo	Medio	Alto
(1)	(2)	(3)

RESPONSABLE: JKVF

ITEMS O PREGUNTA		ALTERNATIVA		
I. DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA		BAJO	MEDIO	ALTO
1	¿Cuál es nivel de pago de tributos de las MYPES?	1	2	3
2	¿Cómo califica el nivel de descuido de la SUNAT por el cobro de tributos?	1	2	3
3	¿Cuál es el nivel de desconocimiento de las normas tributarias?	1	2	3
4	¿Ud. Cree que los procesos tributarios son complejos?	1	2	3
5	¿Cuál es el nivel de informalidad en las MYPES?	1	2	3
6	¿Cómo percibe Ud. la administración de tributos por parte de la SUNAT?	1	2	3
7	¿Cuál es su nivel de desconfianza de la administración de tributos por parte de la SUNAT?	1	2	3
8	¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria del comerciante de las MYPES?	1	2	3
II. DE LAS CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA		BAJO	MEDIO	ALTO
9	¿Cómo valora Ud. el nivel de recaudación tributaria por la SUNAT?	1	2	3
10	¿Cómo clasifica Ud. el nivel de apoyo social al ciudadano por parte del Estado?	1	2	3
11	¿Cuál es su nivel de precepción de aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos?	1	2	3
12	¿Cuál es su nivel de percepción sobre el desarrollo económico en el distrito de Caraz?	1	2	3
13	¿Cómo percibe Ud. la falta de empleo en el distrito de Caraz?	1	2	3
14	¿En qué nivel Ud. observa la falta de avance tecnológico en Caraz?	1	2	3

Anexo 2: Figuras

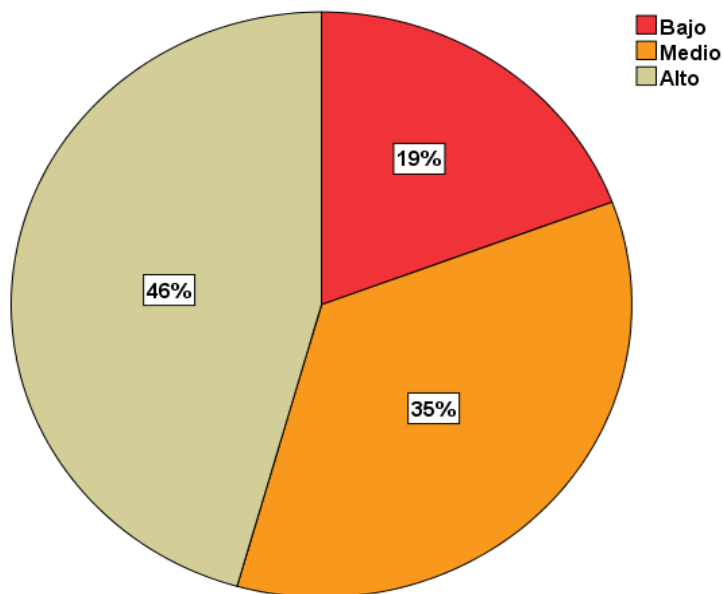


Figura 1. Distribución de la muestra según, falta de pago de tributos en las Micro y Pequeñas Empresas.

Fuente: Tabla 1

Interpretación

Como se puede verificar en el presente gráfico, del 100% igual a 57 encuestados, el 46% afirmaron que la falta de pago de los tributos en las MYPES fue de nivel alto; al contrario, el 35% indicaron que era de nivel medio; seguido por el 19% que opinaron era de nivel bajo.

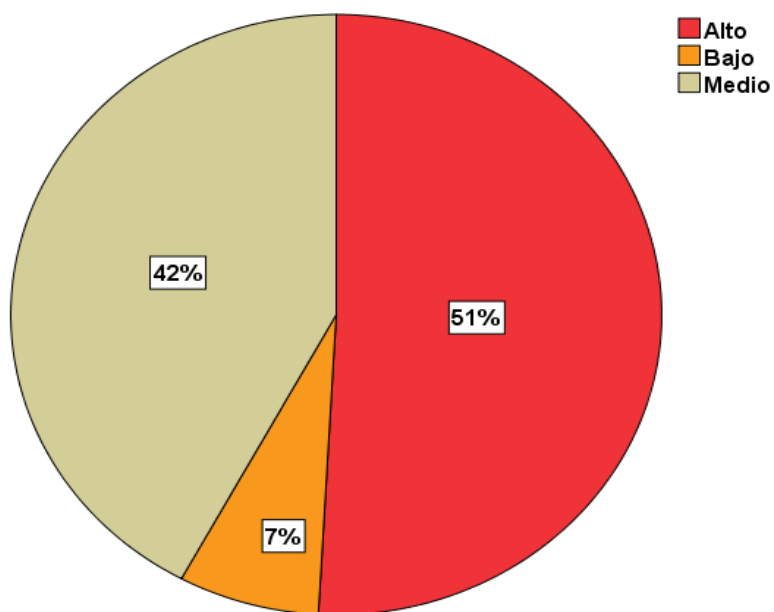


Figura 2. Distribución de la muestra según, nivel de descuido de la SUNAT por el cobro de tributos.

Fuente: Tabla 2

Interpretación

Como se puede observar en esta figura del 100% igual 57 elementos de la muestra, el 51% calificaron el descuido de la SUNAT por el cobro de tributos era de nivel alto; a diferencia del 42% que indicaron era de nivel medio; seguido por el 7% que respondieron era de nivel bajo.

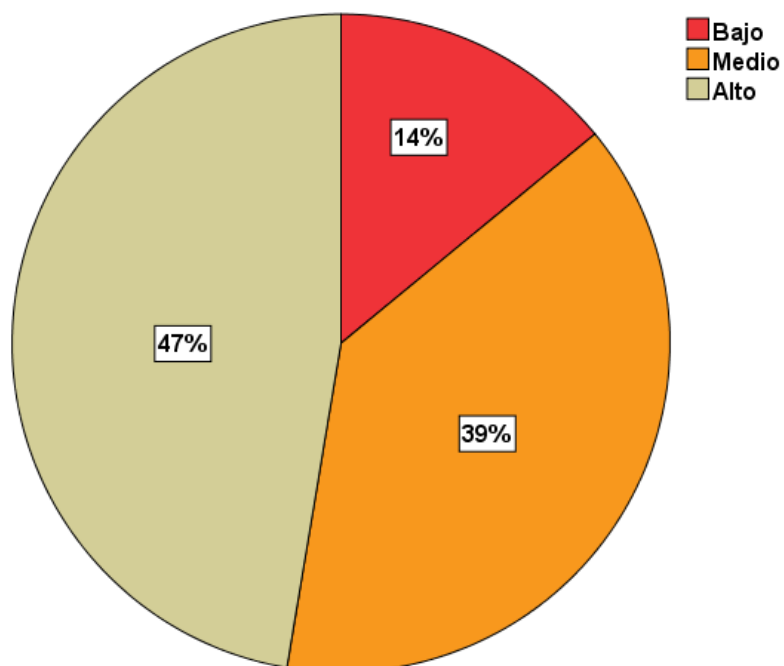


Figura 3. Distribución de la muestra según, nivel de desconocimiento de las normas tributarias.

Fuente: Tabla 3

Interpretación

Del 100% igual 57 encuestados el 47% de comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz afirmaron que el nivel de desconocimiento de las normas tributarias era alto, en relación al 39% que indicaron era de nivel medio; seguido por el 14% que opinaron era de nivel bajo.

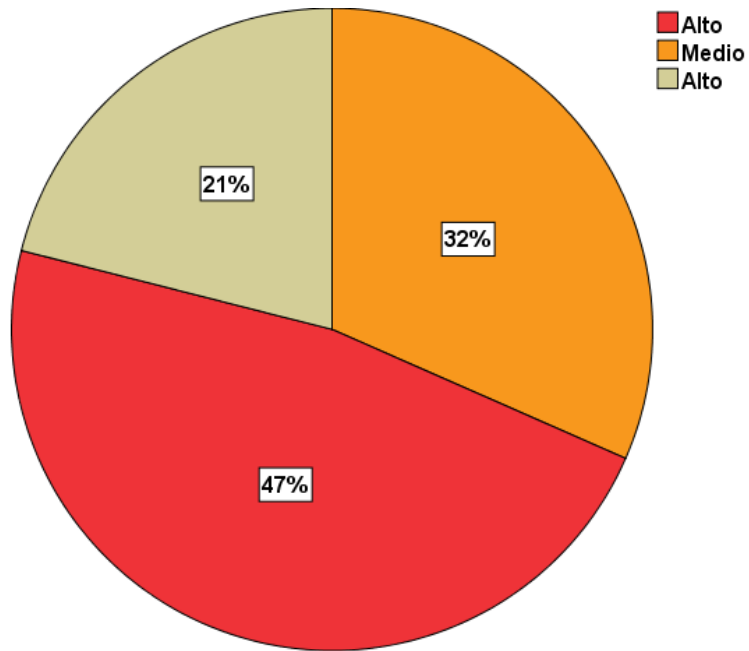


Figura 4. Distribución de la muestra según, nivel de complejidad de los procesos tributarios.

Fuente: Tabla 4

Interpretación

Del total de 100% de elementos de la muestra que participaron en la investigación, el 47% valoraron que los procesos tributarios eran muy complejos de nivel alto; en contraposición del 32% que dijeron que era un nivel medio; seguido por el 21% que indicaron que era de nivel bajo.

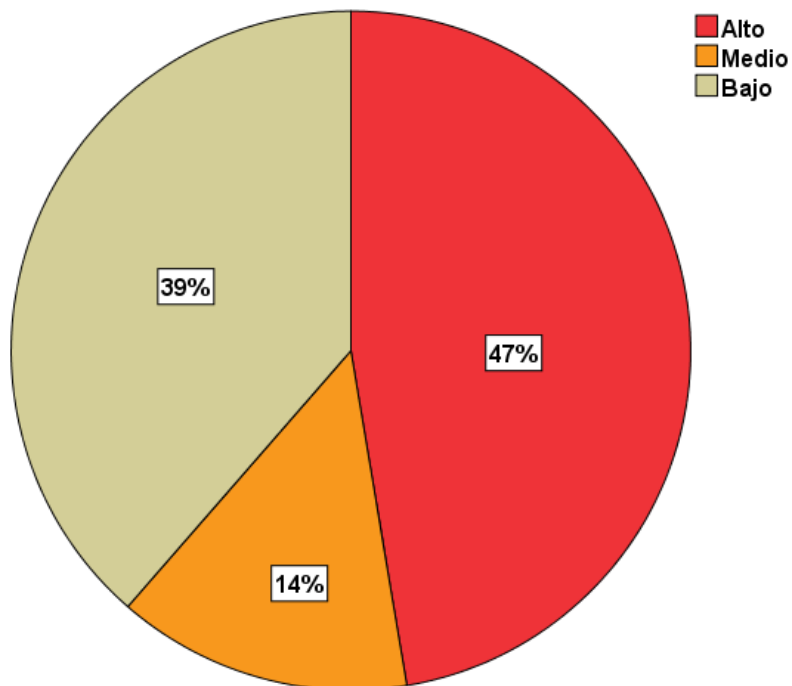


Figura 5. Distribución de la muestra según, nivel de informalidad en las Micro y Pequeñas Empresas.

Fuente: Tabla 5.

Interpretación

Como se puede verificar en el presente gráfico, del 100% igual a 57 encuestados, el 47% afirmaron que la informalidad en los comerciantes es de nivel alto; al contrario, el 39% indicaron que era de nivel medio; seguido por el 14% que opinaron era de nivel bajo.

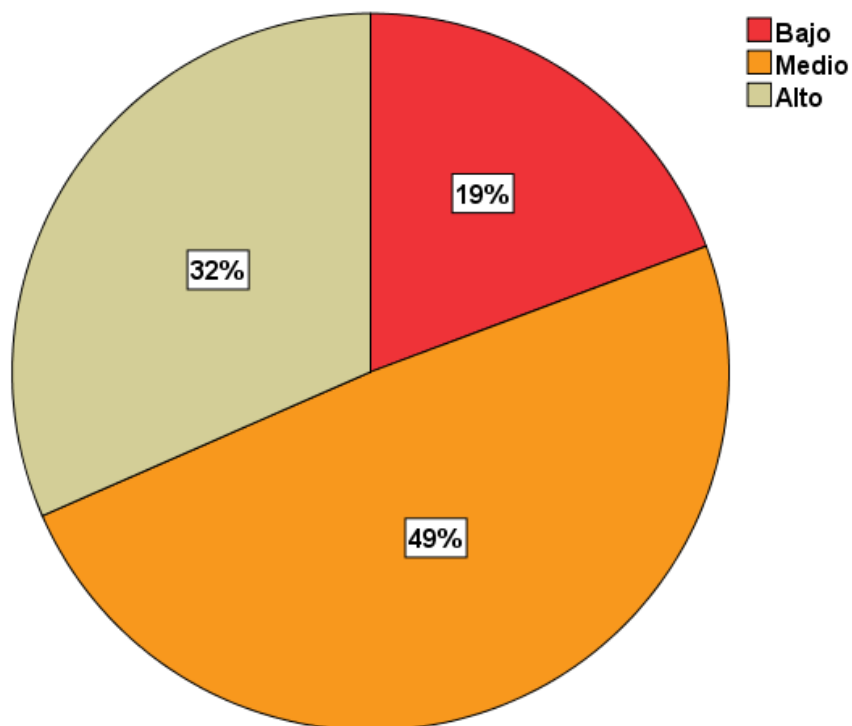


Figura 6. Distribución de la muestra según, nivel de administración de tributos por la SUNAT.

Fuente: Tabla 6.

Interpretación

Del 100% igual 57 encuestados el 49% de comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz afirmaron que la administración de tributos por la SUNAT era de nivel medio, en relación al 32% que indicaron era de nivel alto; seguido por el 19% que opinaron era de nivel bajo.

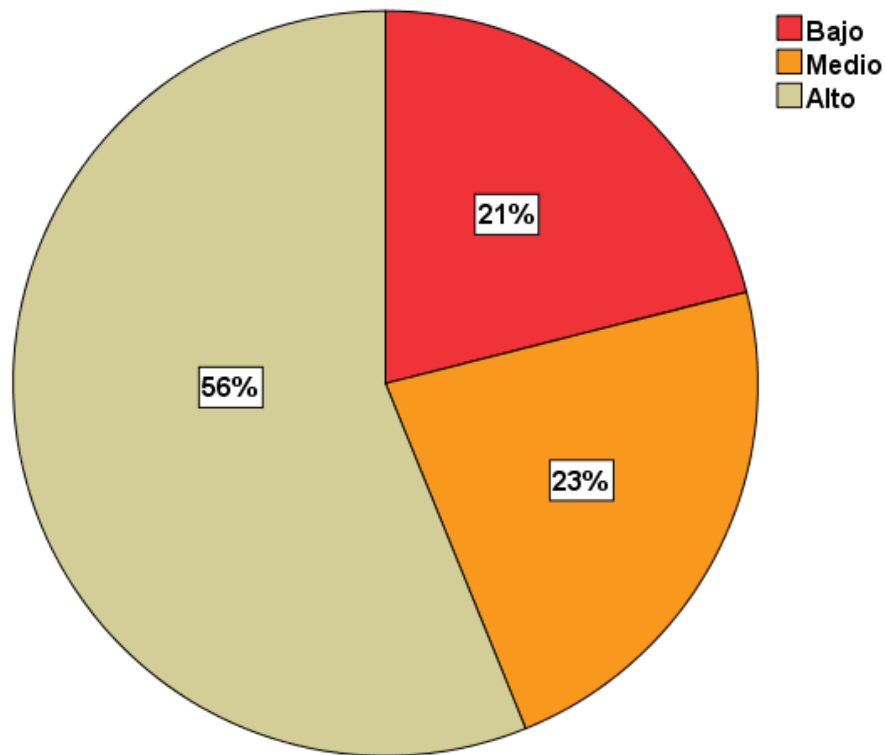


Figura 7. Distribución de la muestra según, nivel de desconfianza de la administración de tributos por SUNAT.

Fuente: Tabla 7

Interpretación

Del 100% igual 57 encuestados el 56% de comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz afirmaron que la desconfianza de la administración de tributos era de nivel alto, en relación al 23% que indicaron era de nivel medio; seguido por el 21% que opinaron era de nivel bajo.

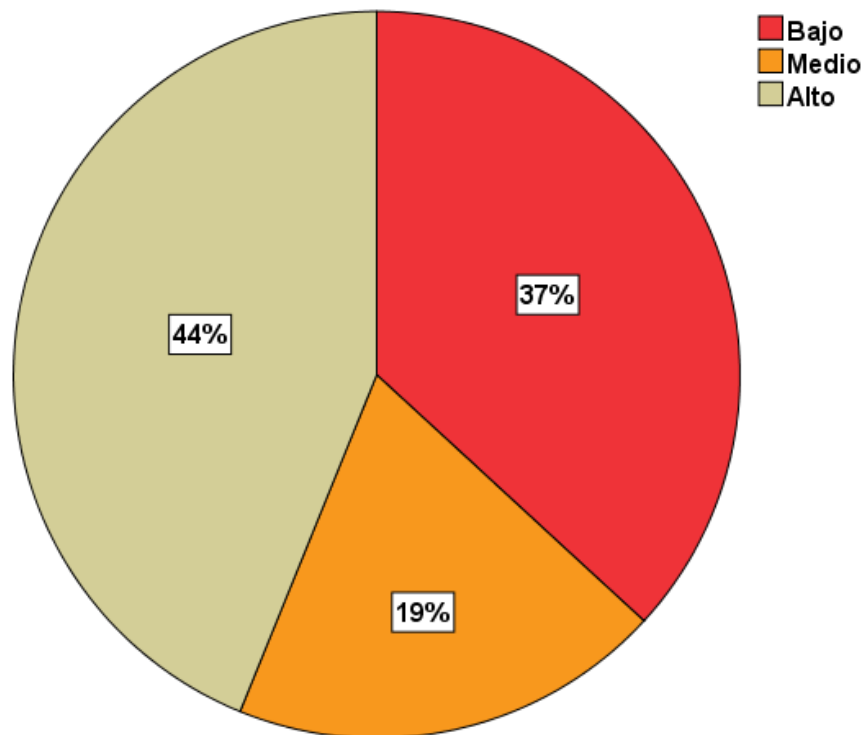


Figura 8. Distribución de la muestra según, nivel de conciencia tributaria del comerciante de las MYPES.

Fuente: Tabla 8

Interpretación

Del total de 100% de elementos de la muestra que participaron en la investigación, el 44% valoraron que la conciencia tributaria del comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas era de nivel alto; en contraposición del 37% que dijeron que era de nivel bajo; seguido por el 19% que indicaron era del nivel medio.

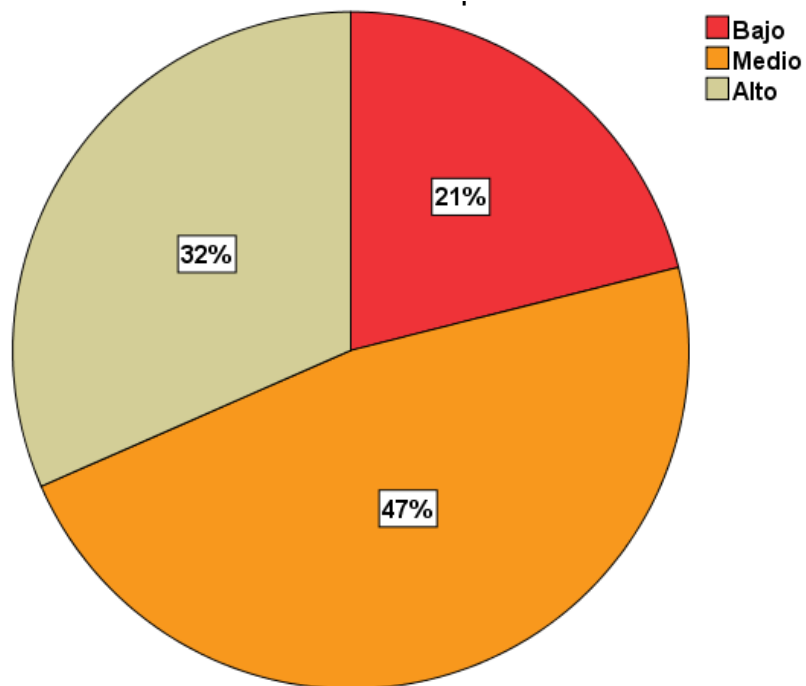


Figura 9. Distribución de la muestra según, nivel de recaudación tributaria por la SUNAT.

Fuente: Tabla 9

Interpretación

Del 100% igual 57 encuestados el 47% de comerciantes de las Micro y Pequeñas Empresas en el distrito de Caraz afirmaron que la recaudación tributaria en las MYPES era de nivel medio, en relación al 32% que indicaron era de nivel alto; seguido por el 21% que opinaron era de nivel bajo.

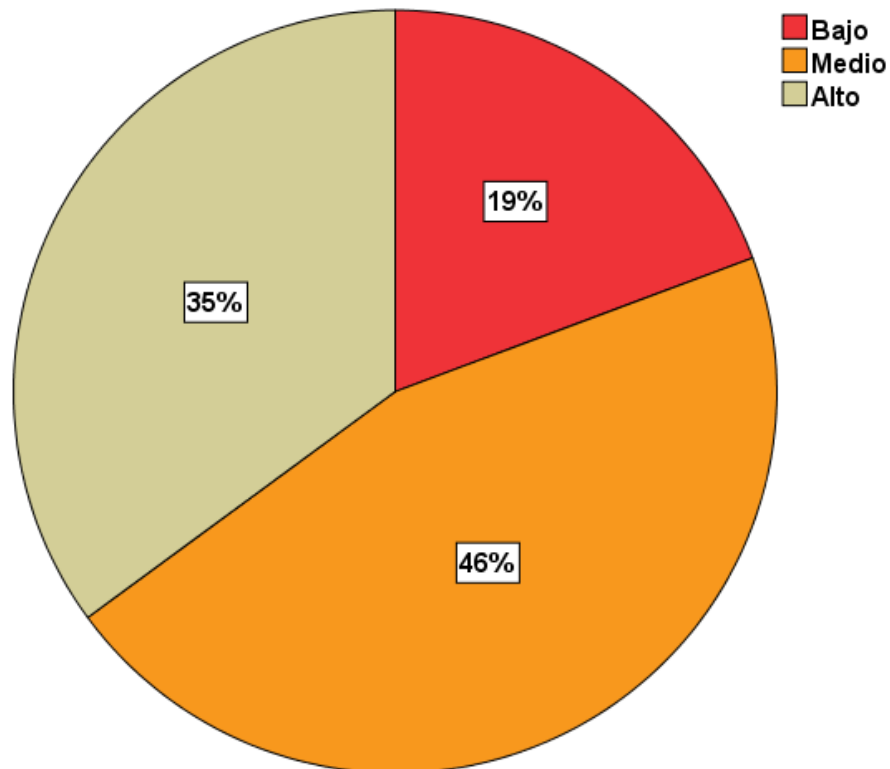


Figura 10. Distribución de la muestra según, nivel de apoyo social al ciudadano por Estado.

Fuente: Tabla 10

Interpretación

Como se puede observar en esta figura del 100% igual 57 elementos de la muestra, el 46% calificaron el déficit fiscal eleva las tasas tributarias era de nivel medio; a diferencia del 35% que indicaron era de nivel alto; seguido por el 19% que respondieron era de nivel bajo.

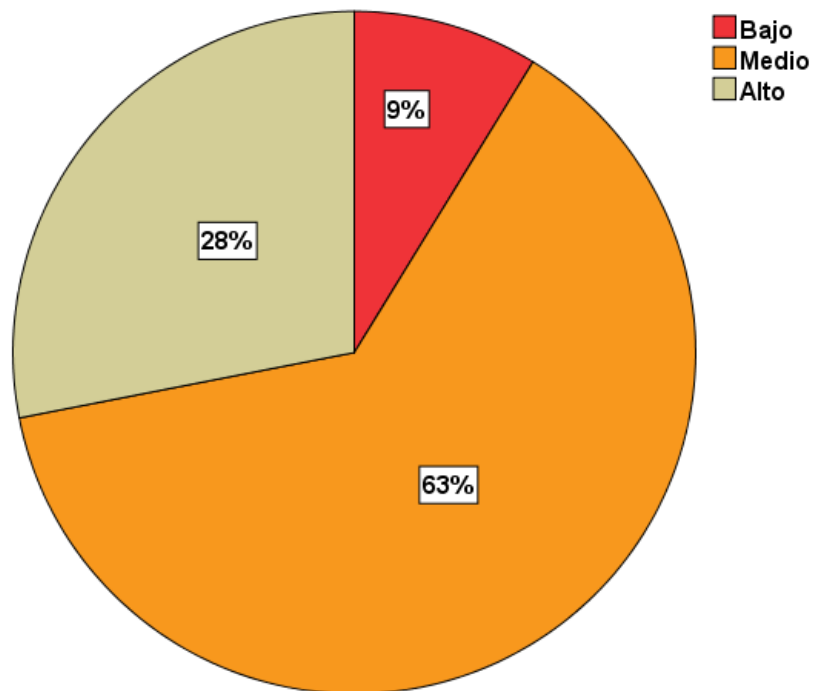


Figura 11. Distribución de la muestra según, nivel de percepción de aumento de carga tributaria de los contribuyentes que incumplen y evaden impuestos.

Fuente: Tabla 11

Interpretación

Como se puede observar en esta tabla del 100% igual 57 elementos de la muestra, el 63% calificaron el aumento de carga tributaria en el distrito de Caraz como de nivel medio; a diferencia del 28% que indicaron era de nivel alto; seguido por el 9% que respondieron era de nivel bajo.

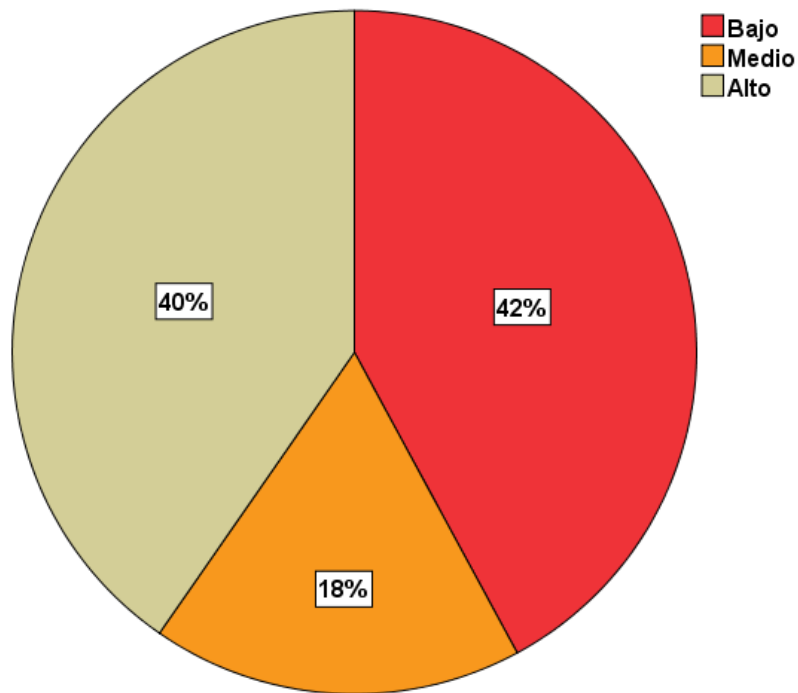


Figura 12. Distribución de la muestra según, nivel de percepción del desarrollo económico en el distrito de Caraz.

Fuente: Tabla 12

Interpretación

Del total de 100% de elementos de la muestra que participaron en la investigación, el 42% percibieron el nivel de desarrollo económico como de nivel bajo; en contraposición del 40% que dijeron que era una complejidad alta; seguido por el 18% que indicaron del nivel medio.

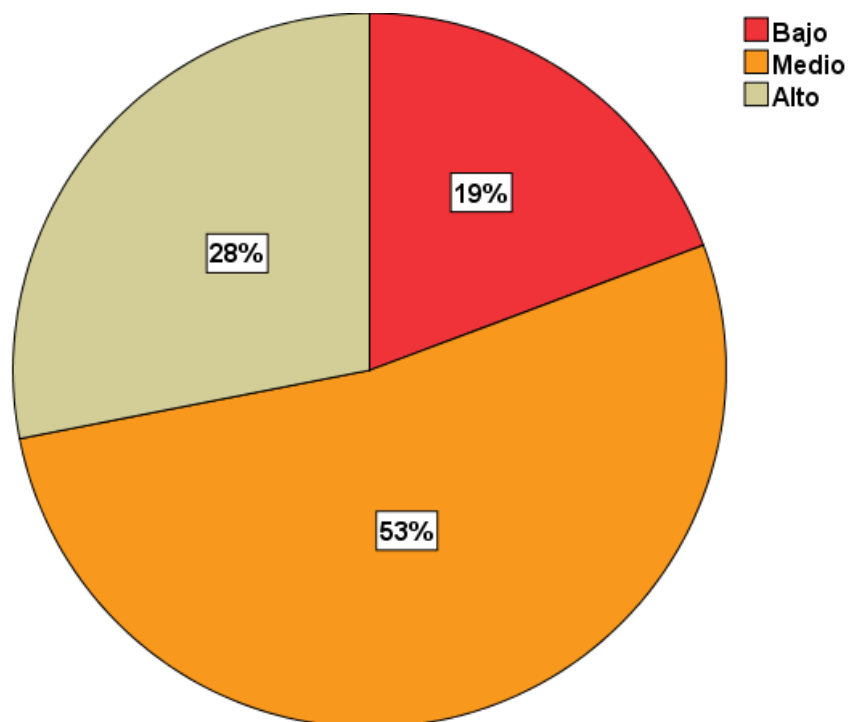


Figura 13. Distribución de la muestra según, percepción de la falta de empleo en el distrito de Caraz.

Fuente: Tabla 13

Interpretación

Del total de 100% de elementos de la muestra que participaron en la investigación, el 53% valoraron la falta de empleo en Caraz a un nivel medio; en contraposición del 28% que dijeron que era una complejidad alto; seguido por el 19% que indicaron del nivel bajo

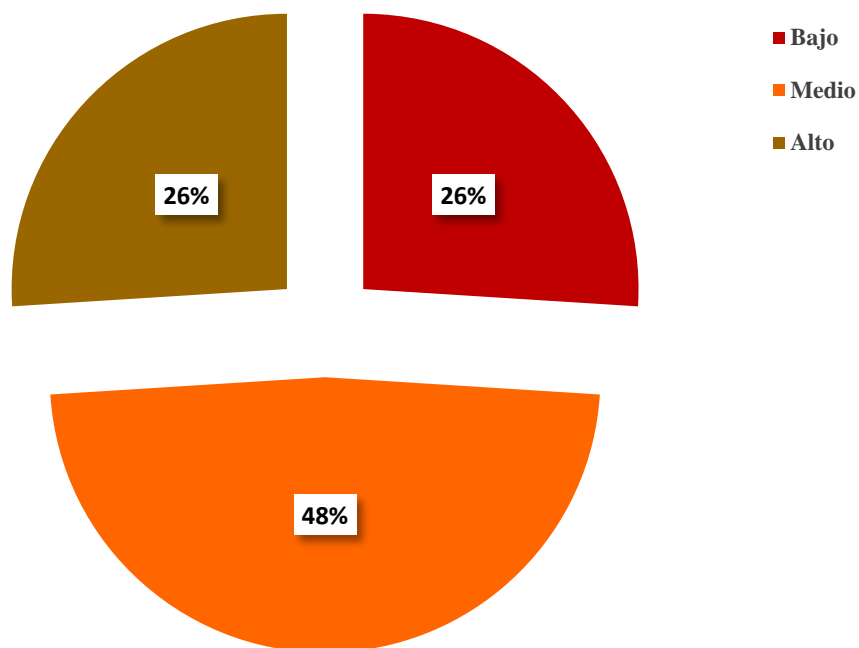


Figura 14. Distribución de la muestra según, nivel de falta de avance tecnológico en el distrito de Caraz.

Fuente: Tabla 14

Interpretación

Como se puede observar en esta tabla del 100% igual 57 elementos de la muestra, el 48% calificaron la falta de avance tecnológico en Caraz como de nivel medio; a diferencia del 26% que indicaron era de nivel alto; otro 26% que respondieron era de nivel bajo.